REGLAMENTO CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

Versión 1

LICEO BICENTENARIO SAN FRANCISCO

REGLAMENTO INTERNO DE SANA CONVIVENCIA DE ESTUDIANTES

LICEO BICENTENARIO SAN FRANCISCO

RED EDUCACIONAL SANTO TOMÁS DE AQUINO

MISIÓN

"Somos un colegio católico científico humanista, ubicado en la comuna de San Ramón, que entrega una formación íntegra, con excelencia humana y académica, basada en relaciones de respeto y equidad, que permita a todos los estudiantes ser reconocidos por su identidad franciscana, su compromiso, liderazgo y fe".

VISIÓN

Ser reconocidos como una comunidad educativa con principios sólidos basados en la fe en Jesucristo, inspirados en la espiritualidad franciscana, que brinde una formación integral y de excelencia para que nuestros estudiantes, con su proyecto de vida, sean un aporte en la construcción de una sociedad más justa y más humana.

OBJETIVOS

El presente Reglamento de Convivencia Escolar tiene por finalidad otorgar un marco regulatorio a las situaciones que se experimentan en la convivencia de la comunidad educativa, orientando el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos y promoviendo el desarrollo de principios y acciones que construyan una sana convivencia

escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de todaclase de violencia o agresión.

Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de violencia escolar, criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para esto define sanciones y medidas reparatorias proporcionales, ajustadas a las normas educacionales vigentes y susceptibles de ser aplicadas.

Dada la finalidad educativa de la institución escolar el Reglamento de Convivencia Escolar tendrá un enfoque formativo con la mirada puesta en el desarrollo y la formación integral de los estudiantes.

Las normas de convivencia definidas en el presente reglamento están de acuerdo con los valores expresados en nuestro Proyecto Educativo y se enmarcan en la ley ylas normas vigentes.

CAPITULO I

DE LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, VIGENCIA, MODIFICACIÓN, TEMPORALIDAD, PARTICIPACIÓN Y PUBLICIDAD DELREGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO 1: INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

Es facultad privativa del Equipo Directivo del establecimiento aplicar e interpretar con carácter de obligatorio todas y cada una de las disposiciones que conforman elpresente cuerpo normativo. Esto incluye las Políticas de Prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación, plan de gestión sobre convivencia escolar y en general todas las normas internas que integran el reglamento del Liceo.

ARTÍCULO 2: MODIFICACIÓN, REVISIÓN Y TEMPORALIDAD

El presente reglamento tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de ello será modificado las veces que sea necesario, conforme a los cambios constitucionales, legales o reglamentarios que experimente la legislación con el objeto de ajustar cada una de sus normas, disposiciones y principios a las exigencias del ordenamiento jurídico sectorial. El Equipo Directivo al menos 1 vez al año procederáa su revisión. En caso que lo estime necesario deberán hacer ajustes a su articulado, estas propuestas de modificación deberán publicarse en el sitio webdel Liceo durante 10 días seguidos. Durante este mismo plazo, se recibirán por escrito consultas y observaciones formuladas por cualquier miembro de la comunidad debiendo individualizarse para ello.

ARTÍCULO 3: PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

Sin perjuicio de ello, podrán proponerse modificaciones o revisiones en cualquier momento por el Centro de Padres, Consejo Escolar, Centro de estudiantes o Comité de Convivencia Escolar los cuales deberán formalmente ser entregadas a las autoridades del establecimiento para ser estudiadas, discutidas y eventualmente consideradas en las próximas modificaciones.

ARTÍCULO 4: VIGENCIA DE LAS MODIFICACIONES

Vencido el plazo de consulta, se procederá a aprobar la modificación, mediante la firma de Rectoría y Equipo Directivo. Para todos los efectos legales y administrativos las modificaciones se entenderán que rigen para todos los efectos legales y administrativos a contar del día siguiente a la fecha en que se recepcionen o depositen en el Ministerio de Educación, lo que se hará mediante la entrega formal de una copia del reglamento con sus modificaciones.

ARTÍCULO 5: PUBLICIDAD

El reglamento interno definitivo deberá estar siempre disponible mediante la publicación del mismo en el sitio web del Liceo.

Asimismo, su entrega deberá también materializarse en el período de matrícula. En caso de modificación, se informará en la reunión de los apoderados más próxima que esté programada en el calendario escolar. En este contexto, los apoderados deberán firmar la recepción de la información. Cabe señalar, que el reglamento interno y sus modificaciones, deberán ser entregados y publicados enla plataforma SIGE del Ministerio de Educación o cualquiera otra que en el futurola reemplace.

ARTICULO 5 (BIS): SISTEMA DE ADMISION ESCOLAR (SAE)

La ley Nº20.845 de mayo de 2015, también llamada Ley de Inclusión, tiene como objetivo regular la admisión de los estudiantes que postulan a los Establecimientos Educacionales que reciben financiamiento del estado. Nuestro Establecimiento actualmente se encuentra adscrito a la “Gratuidad” La disposiciones que implementan, este nuevo sistema centralizado a cargo del Ministerio de Educación, se encuentra reglamentado por el Decreto Nº 152 del Ministerio de Educación.

En virtud de lo anterior, cualquier estudiante interesado en ingresar a nuestro Establecimiento Educacional, deberá hacerlo y postular a través de la plataforma del Ministerio de Educación www.sistemadeadmisionescolar.cl de conformidad a las regulaciones y dentro de los plazos dispuestos cada año por la autoridad.

ARTÍCULO 6: CIRCULARES

Todas las circulares que emite el establecimiento tienen carácter obligatorio. Si en ellas se establecen aspectos normativos, reglamentarios, operativos, prácticos o de ejecución, su obligatoriedad quedará sujeta a los principios y disposiciones contenidas en este reglamento. Asimismo estos documentos deben estar publicados de manera permanente en el sitio web del establecimiento.

CAPÍTULO II

NORMAS GENERALES PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES DEL PROYECTO EDUCATIVO

ARTÍCULO 7: FORMACIÓN CATÓLICA

Todo estudiante que ingresa al Liceo San Francisco, ingresa a un Establecimiento Confesional de Formación Católica. En virtud de ello, asume y se compromete a cumplir y respetar los principios y valores que emanan de la Iglesia Católica, por lo que se espera que cumpla, acate y respete todas las disposiciones contenidas en el proyecto educativo, contrato de prestación de servicio educativo y reglamentos internos, los cuales son de carácter obligatorio para los estudiantes y apoderados desde el momento en que se hace efectiva la matrícula.

Del mismo modo se espera que los estudiantes respondan a la clase de religión conla misma rigurosidad que al resto de las asignaturas. Esta asignatura conforme al Proyecto Educativo Institucional, tendrá el carácter de obligatoria.

Todos los estudiantes deberán participar con respeto en las actividades religiosas del Liceo (oración matinal, misas de nivel, catequesis de iniciación, lectio divina, jornadas espirituales y de formación, iniciación a la vida eucarística, peregrinaciones, entre otras), demostrando su compromiso católico.

ARTÍCULO 8: VALORES Y VIRTUDES DEL LICEO SAN FRANCISCO

Creemos en Jesucristo y en el amor de San Francisco, quienes lideran nuestras reflexiones y prácticas de gestión. Amar al prójimo como a ti mismo es nuestro lemaque destacamos permanentemente.

- Fraternidad Franciscana: El que ame a Dios ame también a su hermano
- Sencillez Franciscana: Ser humildes.
- Equidad: Practicar la justicia y rectitud en las acciones.
- Compromiso: Obligación contraída y trabajo de excelencia.
- Vocación: Buscar la trascendencia.
- Pasión por lo que hacemos: Poner el alma y la mente dispuesta.
- Innovación y creatividad: Aceptar las nuevas prácticas.

ARTÍCULO 9: DEL PERFIL VALÓRICO DEL ESTUDIANTE DEL LICEOSAN FRANCISCO

Todo estudiante se debe esforzar por cumplir los valores de nuestrainstitución que a continuación se detallan:

- Demostrar sencillez y capacidad de replicar los criterios de la vida deSan Francisco de Asís.
- Disponer de un espíritu crítico que conlleve a buscar la verdad.
- Perseverar en el logro de su proyecto de vida.
- Generar apertura al diálogo, de manera de potenciar la capacidad de la comprensión, la solidaridad y la tolerancia en las relaciones habituales con los demás.
- Poseer un espíritu agradecido que les haga destacar por el respeto y estima por la naturaleza y el medio ambiente.
- Demostrar iniciativa, para poder cultivar en ellos la capacidad de discernimiento y la decisión vocacional.
- Vivir los valores franciscanos de la fraternidad, la misericordia, el perdón ydel cuidado a la ecología, de tal manera que el resto de su vida se orientepor el deseo de paz y bien.
- Disponer una apertura a lo trascendente que conlleve ejercitar una vida interior y una espiritualidad fundamentada en el amor a Dios y al prójimo. Posibilitando en ellos un modo humano y fraterno de usar las ciencias humanas.
- Poseer un concepto claro de su ser y de su hacer.
- Comprender lo que significa la justicia y que pueda ejercerla en todas las situaciones de la vida.

ARTÍCULO 10: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

a) A ser reconocidos como sujetos de derecho.
b) A ser protegidos por la comunidad educativa ante situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de sus derechos.
c) A adquirir una educación integral y de excelencia que permita el desarrollo de todas sus dimensiones.
d) A ser respetados, valorados y acompañados en todo su proceso decrecimiento como persona integral.
e) Recibir una atención adecuada y oportuna, siendo respetados en su ritmo de crecimiento y desarrollo intelectual.
f) A recibir orientación personal, vocacional y profesional oportuna, conforme a su nivel de enseñanza.
g) A ser atendidos y escuchados en sus dudas y consultas por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa del establecimiento.
h) A ser atendidos en la totalidad de sus clases y a participar en talleres, actividades y ensayos de evaluaciones programadas por el establecimiento a fin de potenciar su desarrollo académico.
i) A ser informado de las pautas evaluativas y conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones.
j) A ser informado en forma oportuna por el profesor respectivo, de las anotaciones positivas o negativas registradas en su hoja de vida personal.
k) A ser citados con sus apoderados para informar aspectos relacionados por rendimiento y conducta.
l) A conocer los reglamentos de Evaluación y Convivencia Interna del Liceo San Francisco.
m) A participar en las diferentes actividades Pastorales definidas por el establecimiento.
n) A participar en las actividades culturales, deportivas y recreativas del establecimiento, sean éstas a nivel general o particular de cada curso.
o) A participar y representar al Liceo San Francisco en las diferentes actividades, competencias deportivas y/o recreativas de la Fundación SECST u otras que se establezcan.
p) A elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus parespudiendo formar parte de la Directiva de curso o del Centro de Alumnosdel Liceo, conforme a los estatutos que los rigen,

ARTÍCULO 11: DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

a) Todo estudiante del Liceo deberá comprometerse, en concordancia a suedad, con los principios generales del Liceo, enunciados en la definicióngeneral del presente reglamento.
b) Es obligación de cada estudiante y de su apoderado conocer, comprender y cumplir las normas de disciplina y convivencia que se enuncian en el presente reglamento.

c) Es deber de cada estudiante con relación a la disciplina:

1. Ingresar con puntualidad a la sala de clases.
2. Disponerse adecuadamente a iniciar las clases, guardar silencio, ponerse de pie, saludar, preparar sus útiles de trabajo, Todos los elementos de valor (joyas, accesorios y artículos tecnológicos tales como: Tablet, notebook, ipad, mp3, mp4, iphone, celulares en general, entre otros artículos) dificultan el trabajo académico por su alto nivel distractor y en muchas oportunidades expone un riesgo innecesario a la integridad de nuestros estudiantes. Al advertir estos artículos se analizará la situación y se podrá llegar a determinar que el alumno(a) haga entrega de tal artículo para su custodia en Dirección de Convivencia para que el alumno(a) lo retire al final de la jornada escolar o, según amerite el caso, sea el apoderado quien lo retire. Es el Director de Convivencia quien decide cada caso.

   En referencia exclusiva al uso de Tablet, notebook, i-pad, mp3, mp4,audífonos, Ipod, celulares en general, entre otros artículos; se establece su prohibición de uso en la sala de clases mientras sea horario de estas. Los alumnos podrán utilizar dichos elementos en horarios de recreo y colación. El cuidado y responsabilidad de estos artefactos es de exclusiva responsabilidad de los apoderados (quienes autorizan al alumno(a) a traerlo al establecimiento) y del estudiante dueño de los mismos, por lo mismo el establecimiento se exime de cualquier compromiso u obligación sobre estos.

   Usar estos artefactos en horario de clases irá en completa oposición a la norma, por lo que será considerada como falta leve y se requisaráquedando en custodia en Dirección de Convivencia hasta el término de la jornada. La reiteración de dicha falta podría acarrear otras sanciones que Dirección de Convivencia establecerá de acuerdo al alumno(a) y las circunstancias.
3. Participar en las actividades de aula según las modalidades definidas por el profesor.
4. Velar por el aseo y cuidado de la sala de clases, su mobiliario y enseres.
5. Permanecer en el aula durante las clases o cambio de horas. No obstante, frente a cualquier eventualidad, es el/la profesor/a u otra autoridad quien regula el ingreso o salida del aula durante las clases.

6. Expresar sus emociones y afectos de manera adecuada al interior del establecimiento y en actividades que lo representen. No están permitidas las manifestaciones físicas de cariño en relaciones de pololeo o similares, como una forma de respetar al resto de la comunidad.

d) Es deber de cada estudiante durante los recreos:
   1. Desocupar salas, pasillos y escaleras y permanecer durante los recreos en los patios y zonas establecidos para su recreo y esparcimiento.
   2. Recrearse y desarrollar juegos y actividades que no impliquen peligro y/o violencia, evitando poner en riesgo la integridad física propia y de los demás.
   3. Velar por el orden y cuidado de los patios, baños, edificios, plantas, etc.
   4. Obedecer las órdenes y/o indicaciones de cualquier funcionario de la Institución.
   5. Ingresar, al toque de timbre, a la sala de clases con puntualidad, en orden y silencio.
   6. Participar de manera respetuosa durante el desarrollo de actos cívicos y/o celebraciones de carácter cultural o pastoral.
   7. No participar de ningún tipo de venta de productos durante los recreos ni en desarrollo de clases.

e) De la disciplina con la comunidad escolar: Es deber de cada estudiante:
   1. Establecer una relación de respeto con todos los funcionarios de nuestro Liceo, con el fin de promover un clima beneficioso tanto en el ámbito escolar como en el desarrollo de valores. Por tanto, frente a agresiones a trabajadores, se sancionará con las medidas estipuladas en el presente reglamento.
   2. Mantener una relación de respeto hacia cualquier apoderado de nuestro liceo, con el objetivo de promover un clima de sana convivencia. Por ende, si existe cualquier tipo de agresión se sancionará con el procedimiento estipulado en el presente reglamento.

f) De la disciplina entre pares: Es deber de cada estudiante:
   1. Respetar los espacios de formación y/o recreación y no alterar el desarrollo de las funciones propias de la comunidad educativa.
   2. Promover un ambiente de sana convivencia, evitando las instancias de agresión física, verbal, gestual o escrita, amenazas y/o difamación por cualquier medio.

g) De las comunicaciones: Es deber de cada estudiante:
   Tener y portar su Agenda Escolar todos los días, la cuál deberá completarse con los siguientes datos:
   1. Fotografía del estudiante tipo carné, con uniforme.
   2. Datos completos del estudiante y su apoderado.
   3. Firma del Profesor Jefe.
   4. Firma del apoderado titular y apoderado suplente.
   5. Informar oportunamente a su apoderado de todo orden de citas, comunicados y comunicaciones que refieran a problemas de rendimiento escolar y/o de disciplina y de no cumplimiento de obligaciones escolares.
   6. Toda adulteración o falsificación intencional de contenidos de esta agenda personal será considerada como una falta Muy Grave.

h) De algunos deberes en los estudios: Es deber de cada estudiante:
   1. Asumir con responsabilidad los procesos académicos (estudios y formación personal).
   2. Atender con respeto y lealtad a los consejos y orientaciones que el Liceo le brinda a través de los docentes y otras personas calificadas.
   3. Cumplir oportunamente las instrucciones que impartan los profesores en cuanto a técnicas y hábitos de estudio y otros procedimientos específicos del aprendizaje.
   4. Realizar oportunamente tareas escolares, trabajos de investigación y de diferentes evaluaciones.
   5. Cumplir con las fechas de sus evaluaciones formales. Ante cualquier eventualidad que impida su cumplimiento, deberá ceñirse a los procedimientos establecidos tanto por este

Reglamento, como por el de Evaluación y Promoción.

6. Asumir con responsabilidad los cargos y funciones para los cuales han sido designados y/o electos por los docentes y/o compañeros de curso, nivel o establecimiento.
7. En caso de inasistencia a cualquier tipo de evaluación, es responsabilidad del apoderado justificar éste hecho, presentando en Secretaría de Convivencia correspondiente al ciclo del estudiante, el certificado médico original con una copia para el Profesor de Asignatura respectivo.

i) De los libros, útiles escolares y materiales didácticos: Es deber de cada estudiante:

1. Cuidar, mantener y devolver en condiciones adecuadas los libros, textos y todo tipo de material didáctico que el Liceo pone a su disposición. Cualquier pérdida o deterioro que no sea atribuible a desgaste natural, deberá ser repuesto según decisión de la autoridad que corresponda.
2. Cumplir estrictamente a la regulación interna del CRA, Laboratorios, sala de Enlaces.

j) Del ingreso de objetos y pertenencias. Es de imperiosa obligación de cada estudiante y apoderado:

1. Traer al establecimiento sólo aquellos elementos y/o materiales necesarios para desarrollar sus actividades académicas.
2. Cualquier otro elemento (joyas, accesorios y artículos tecnológicos tales como: Tablet, notebook, i-pad, mp3, mp4, iphone, celulares en general, entre otros artículos) que dificulte el trabajo académico y ponga en riesgo la integridad del estudiante u otro integrante de la comunidad, será retirado, siendo entregado al apoderado quien deberá solicitar entrevista con el profesor(a) u otro funcionario que lo ha requisado para su devolución. En consecuencia su extravío o pérdida no será responsabilidad del establecimiento.

NORMAS SOBRE LA JORNADA ESCOLAR: INGRESO Y SALIDA.

ARTÍCULO 12: HORARIOS DE INGRESO Y SALIDA.

a) Las fechas correspondientes al inicio de cada periodo semestral o trimestral están definidas de acuerdo al Calendario Oficial Escolar de cada año, entregado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación.
b) El Liceo Bicentenario San Francisco iniciará su jornada única puntualmente, de lunes a viernes a las 08:00 horas.
c) El inicio y término de la jornada será diferenciado según el nivel de enseñanza.

En el caso de los niveles de educación Parvularia.

- El nivel de Kínder desarrollará su jornada escolar entre las 08:00 y 12:00 horas.
- El nivel de Pre Kínder desarrollará su jornada entre las 13:00 y las 17:00 horas.

En el caso de los niveles de enseñanza básica y media

- El nivel de enseñanza básica (1° a 8° básico) iniciará su jornada a las 08:00 horas y finalizará, de lunes a jueves a las 15:15 horas y viernes a las 13:00 horas.
- El nivel de enseñanza media (1° a 4° medio) iniciará sus clases a las 08:00 horas y finalizará su jornada en horarios que varían entre las 15:15 y las 16:10 horas, de acuerdo al horario que les corresponda.

d) La llegada y salida del establecimiento por parte de los estudiantes debe realizarse puntualmente dentro de los horarios establecidos. Se considerará como “atraso de llegada” el ingreso al Liceo después de las 08:05 horas.
e) Serán considerados “atrasos entre jornada”, todos aquellos que se produzcan al iniciar las clases después de un recreo, de un cambio de hora o después de almuerzo, una vez que el estudiante ya ha ingresado al establecimiento.
f) La puntualidad es fundamental en la responsabilidad, por lo tanto, es obligación de los estudiantes llegar a la hora establecida

por nuestro establecimiento.

g) Los atrasos serán considerados faltas a la responsabilidad de los estudiantes y, en consecuencia, a su incumplimiento se aplicarán medidas pedagógicas.

El ingreso será a las 08:00 horas, cerrando las puertas a las 8:05. A Los estudiantes de Pre-Básica y de 1° Básico a 4° Medio que lleguen después de ese horario, el atraso será registrado por una asistente de Convivencia.
Cuando el(la) estudiante acumule 5 atrasos, se considerará como falta leve.
En caso de reiterar su comportamiento y acumular sobre 10 atrasos, se considerará como falta grave.
Cuando los atrasos sean 20 o más, se configurará como falta muy grave.
En todos los casos, las sanciones se aplicarán conforme lo estipula el presente Reglamento

ARTÍCULO 13: DE LA ASISTENCIA A CLASES

Los estudiantes deberán cumplir con la totalidad de Asistencia requerida de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias del Ministerio de Educación.

- Las inasistencias de los estudiantes que exceden el 15% anual son causa de repitencia (Reglamento Vigente de Evaluación), no obstante, ante situaciones debidamente justificadas, se deberá apelar a Rectoría mediante solicitud escrita.
- Toda inasistencia de los estudiantes deberá ser justificada en Secretaría de Convivencia del ciclo respectivo, a través de una comunicación del apoderado titular establecido en el Contrato Educativo.
- Las inasistencias continuadas por tres o más días hábiles, obligan al estudiante a reincorporarse acompañado por su apoderado en la Secretaría del nivel correspondiente, para presentar el certificado médico u otro documento oficial.
- El porcentaje mínimo requerido para la promoción es de 85% de asistencia. Los certificados médicos no anulan la inasistencia, sólo la justifican.
- Los días que los estudiantes estén ausentes por viajes, serán contabilizados como inasistencias.

Para cumplir con los requerimientos académicos y formativos, es necesario que el estudiante no interrumpa la jornada escolar con salidas a médicos, dentistas, trámites u otros. En caso de fuerza mayor, dicha situacióndeberá ser solicitada personalmente por el apoderado a la Dirección de Convivencia y será responsabilidad del estudiante y sus padres, mantenerse al día en las actividades académicas realizadas en su ausencia. Por tanto, dicha situación no justifica el incumplimiento de tareas, pruebas u otras actividades que hayan sido asignadas con antelación.
Esta solicitud deberá ser realizada el mismo día, entre las 08:15 y 12:30 horas, exceptuando el horario de recreo. Todos los estudiantes deberán ser retirados personalmente por su apoderado o tutor oficial registrado en la Secretaria de Convivencia del nivel correspondiente.
Toda ausencia por viaje u otra situación que amerite un periodo extenso mayor a 5 días hábiles, deberá formalizarla el apoderado personalmente en Dirección Académica, indicando el período en que el estudiante se ausentará del Liceo, para acordar un calendario recuperativo de evaluaciones postergadas por este evento.

ARTÍCULO 14: ASISTENCIA A ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LIBRE ELECCION (ACLE)

El estudiante, una vez inscrito en una Actividad Complementaria de Libre Elección, asumirá el compromiso de cumplir con su asistencia.
Si por algún motivo debe retirarse del taller o actividad en que participa, debe hacerlo el apoderado o tutor oficial registrado, personalmente en la Inspectoría respectiva.

ARTÍCULO 15: ASISTENCIA A CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE (CRA) Y/O SALA DE ENLACES.

Tanto el CRA como la Sala de Enlaces, son instancias que están a disposición de docentes y estudiantes para apoyar los procesos de aprendizaje, por tanto en su interior rigen las mismas normas que para el resto del establecimiento.

- Las dependencias del CRA y sala de Enlaces están destinadas para trabajo de docentes con los cursos y trabajo individual del

estudiante.

- El estudiante deberá asistir al CRA y/o sala de Enlaces dentro de los horarios oficiales de atención y para desarrollar labores netamente educativas o de formación académica.
- En todos los casos, deberá asistir con su uniforme completo. Para el acceso y uso de estos recursos, deberá acreditarse conforme lo establece la Encargada correspondiente.
- El o los estudiantes que hagan uso de estas dependencias, deben observar comportamientos y actitudes acordes a los definidos en el presente Reglamento.
- Frente a cualquier situación que afecte o contravenga la normativa, el o los estudiantes serán reconvenidos y/o sancionados con el procedimiento estipulado en el presente reglamento.

ARTÍCULO 16: ASISTENCIA A PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)

El estudiante, una vez inscrito en el Programa de Integración Escolar (PIE), tendrá obligatoriedad en su asistencia a todas las citaciones de las(os) especialistas (compromiso escrito y asumido a principios de año).
Su ausencia deberá ser justificada en Coordinación de PIE, el día que se reintegre.

ARTÍCULO 17: VIDA ESCOLAR CATÓLICA

El Liceo promueve un estilo de formación que favorece el desarrollo integral del estudiante, en todas sus dimensiones: religiosa, moral, social, afectiva, intelectual, física y artística, proporcionándoles una sólida formación académica y valórica.
La buena convivencia escolar exige una conducta social adecuada, ello implica:

1. Respeto, aceptación y amor hacia Dios por sobre todas las cosas.
2. Adhesión a nuestros valores cristianos y virtudes Tomasinas.
3. Dominio de sí mismo, serenidad en el actuar.
4. Uso de lenguaje correcto y buenos modales. No se aceptarán vulgaridades ni groserías tanto verbal, física o gestual.
5. Honradez en su actuar como estudiantes: ejercicios, pruebas, bienes ajenos, dineros de tesorería, entre otros.
6. Responsabilidad en la presentación oportuna de trabajos, tareas y actividades en las que se ha comprometido.
7. Participación activa y comprometida en momentos espirituales, retiros y convivencias.
8. La actitud durante un acto cívico o académico deberá ser de respeto y silencio absolutos, considerando que esta es una instancia de formación de valores patrios, cívicos, religiosos y éticos. Se reitera que no se permite portar aparatos de música personales, mascar chicle o consumir alimentos, realizar manifestaciones ajenas a la situación o cualquier otra acción o actitud que contradiga los principios en formación.
9. La participación de los estudiantes en las actividades pastorales y de formación, a las que sean citados, individual o grupalmente, tienen un carácter obligatorio, de acuerdo a los lineamientos que definen nuestra visión y misión institucional y que han sido aceptados al optar por nuestro establecimiento.
10. Los estudiantes deberán mantener una actitud de respeto y de compañerismo con sus pares que presenten algún tipo de necesidad educativa especial valorando la diversidad como una instancia de enriquecimiento formativo y valórico.
11. Los estudiantes de 14 o más años, además de asumir las normas internas del Liceo, están afectos a la Nueva Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, Ley Nº 20.084, que obliga al Liceo a denunciar a Carabineros cualquier acto de violencia, agresión física o sicológica, quienes derivarán, posteriormente, la situación al Ministerio Público.

ARTÍCULO 18: DEL UNIFORME Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES.

El uso del uniforme escolar responde al ideal de promover una adecuada presentación personal, ya que, desde nuestro proyecto formativo y valórico es un deber estimular en los estudiantes el respeto por sí mismos, y la identificación con los principios y valores de nuestra Institución.
La presentación personal de los estudiantes debe ser formal, que dé cuenta de un adecuado cuidado de su higiene personal y presente limpieza de sus prendas de vestir.
El uso del uniforme escolar es obligatorio para las actividades académicas

regulares, actos oficiales u otras extraordinarias (de carácter académico, cultural, formación ciudadana, formación pastoral, u otras); no obstante, para los talleres ACLE, deberán presentarse con el uniforme de Educación Física.

Ante actividades específicas y, en las que corresponda representar a la institución, el estudiante deberá presentarse con uniforme escolar oficial, entiéndase: blusa o camisa, falda modelo oficial o pantalón modelo oficial y corbata del Liceo. Los estudiantes del Liceo se presentarán correctamente uniformados según estas exigencias:

Mujeres:

- Falda azul marino, cinco centímetros arriba de la rodilla, modelo del Liceo.
- Blusa blanca.
- Corbata oficial del liceo
- Chaleco azul marino sin adornos
- Parka o Chaquetón azul marino, modelo escolar (sin adornos).
- Zapato colegial, mocasín negro (taco bajo) o zapato juvenil sin adornos ni cordones de colores.
- Calcetines azul marino.
- Bufanda azul marino.
- Pantalón azul marino recto (no apitillado). Su uso se permitirá sólo para los días de invierno (desde 01 de mayo al 31 de Agosto)
- Delantal blanco para actividades de laboratorio (desde 7mo a 4to Medio)
- Delantal cuadrillé rosado (Pre kínder- Kinder).
- Delantal cuadrillé azul (Primero-Sexto Básico).
- Sin cabello teñido ni cortes de fantasía, no usar accesorios en ninguna parte de su cuerpo.

Hombres:

- Vestón azul marino sin adornos
- Pantalón gris recto (no apitillado), modelo oficial.
- Camisa blanca, cuello en punta.
- Corbata oficial del liceo.
- Chaleco azul marino sin adornos.
- Parka o chaquetón azul marino, modelo escolar (sin adornos).
- Zapato colegial, mocasín negro (taco bajo) o zapato juvenil sin adornos ni cordones de colores.
- Delantal blanco para actividades de laboratorio (desde 7mo a 4to Medio)
- Cotona Beige (Pre kínder-Sexto Básico).
- Buzo: Prekinder
- Deberán asistir con cabello corto, sin colas, teñidos o tinturas, sin cortes de fantasía, ni pinches y/o cintillos.
- Deberán presentarse con el rostro afeitado, sin patillas ni adornos faciales, ni usar accesorios en ninguna parte de su cuerpo.
- No es parte del uniforme escolar el uso de maquillaje, esmalte de uñas, joyas u otros adornos (aros, collares, cadenas, pulseras, anillos, pinches llamativos, piercing,

expansores, entre otros).

- La polera oficial del Liceo, que es de color blanco, se considerará uniforme alternativo para usar durante el año, dejando en claro que para actos oficiales o cualquier actividad que la dirección del colegio determine, se deberá usar el uniforme tradicional, que se describe en la primera parte de este articulo (N°18)

ARTÍCULO 19: UNIFORME PARA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Buzo oficial del Liceo.
- Polera oficial (blanca) para presentarse a la clases de Educación Física
- Polera de color gris para uso durante la clase de Educación Física
- Zapatillas sólo de colores: blanca o negra (sin adornos ni cordones de colores).
- Útiles de aseo tal cómo: Jabón, toalla y todos los requeridos por el docente del área, de acuerdo a lo que especifiquen los (las) docentes del nivel y/o curso.

ARTÍCULO 20: NORMAS ESPECÍFICAS CLASE DE EDUCACÍON FÍSICA.

A fin de optimizar las clases del área de Educación Física y poder lograr un orden y cuidado efectivo de los estudiantes durante sus clases, se fijan las siguientes disposiciones:

1. Los estudiantes deberán presentarse con su uniforme de Educación Física desde el primer hasta el último día de clases.
2. Los estudiantes que se presenten a la clase sin su uniforme de Educación Física, serán anotados en su hoja de vida y de repetirse la falta se procederá al cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.
3. El uso del uniforme de Educación Física es exclusivo del día que corresponda la clase y no se permitirá durante otro día.
4. Los estudiantes de Educación Básica y Media deben esperar al profesor en sus salas, para trasladarse con él o ella a la dependencia donde se desarrollará la clase.
5. Los estudiantes, por ningún motivo, podrán ingresar a los recintos de Educación Física (gimnasio, canchas y dependencias) sin la presencia del profesor responsable del curso.
6. Los estudiantes deberán cambiarse de ropa rápidamente en los camarines, pues esta tardanza no justifica el ingreso tardío a las clases siguientes. La entrada a camarines se permitirá a los estudiantes desde 5º básico y será verificada por el profesor de Educación Física. Se exigirá a las alumnas que durante la clase de Educación Física mantengan su cabello recogido.
7. Las clases de Educación Física se terminarán 15 minutos antes de los 90 minutos, con el objeto de que los estudiantes dispongan del tiempo necesario para ducharse, vestirse y llegar a la hora y, debidamente presentados, a la clase siguiente. Es obligación, por parte de los estudiantes, cuidar su aseo personal luego de realizar Educación Física.
8. El profesor verificará que los estudiantes abandonen el gimnasio y los camarines al término de su clase.
9. Los estudiantes eximidos de actividades físicas deberán permanecer siempre junto a su curso, siendo el profesor del sector de aprendizaje el principal responsable. Aquellos estudiantes que, ocasionalmente, no pudieran realizar actividad física, deberán presentar su respectivo justificativo y/o certificado médico en Secretaría de Convivencia. En estos casos, dependiendo del informe que emita el especialista tratante y de la duración de la inactividad, se les asignará una actividad alternativa previamente planificada y evaluada.
10. En los casos que corresponda a estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes, su situación académica será resuelta por Dirección Académica la que, en conjunto con la Coordinadora del PIE, determinará los apoyos educativos y pedagógicos correspondientes.
11. En aquellos casos en que se produzca una Alerta Ambiental y deban suspenderse las actividades físicas y clases prácticas, éstas se reemplazarán por actividades que se realizarán al interior de la sala de clases.

ARTÍCULO 21: DEL USO DE LA AGENDA ESCOLAR

a) La Agenda Escolar es el medio oficial de comunicación entre el Liceo y los padres y apoderados.

b) El estudiante deberá portar en todo momento la agenda escolar con foto, registro de la firma del apoderado y teléfono de contacto actualizado. En caso de pérdida de la agenda, el apoderado dará a conocer

al Director de Convivencia, la causa del extravío de dicho documento, para autorizar la entrega de una nueva agenda escolar. Esta situación deberá quedar consignada en el registro de observaciones personales del estudiante.

ARTÍCULO 22: DE LOS ALMUERZOS

a) Todos los estudiantes(as) deberán almorzar en el establecimiento en el horario indicado para ello (entre las 13:00 y 13:45 horas).
b) Los estudiantes pueden consumir los alimentos traídos desde sus hogares y quienes sean parte del Programa de Alimentación Escolar (PAE) podrán recibir los alimentos entregados por JUNAEB.
c) Los estudiantes deben presentar un comportamiento adecuado en el comedor, cautelando el orden y la limpieza del lugar , de manera de lograr un ambiente adecuado para el almuerzo diario.
d) Sin perjuicio de lo anterior, los estudiantes deben desocupar las salas para su ventilación, limpieza y acomodo en el reinicio de las actividades académicas de la tarde.

ARTÍCULO 23: DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES

a) En caso de accidente de un estudiante durante sus horas de permanencia en el Liceo, será derivado y tratado de manera inmediata a la "sala de primeros auxilios" donde se evaluará la gravedad de la situación.
b) En todos los casos y, dependiendo de la gravedad del accidente, se avisará a través de comunicación escrita o vía telefónica a su apoderado.
b) Si la gravedad del accidente lo amerita, el estudiante será trasladado a un centro asistencial público y se informará a su apoderado sobre el Seguro de Accidente Escolar otorgado por el Estado y los procedimientos a seguir.

CAPÍTULO III

DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 24: POLÍTICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. Política de Buena Convivencia Escolar:

El Liceo postula que la buena convivencia escolar es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa y supone una interrelación positiva de todos ellos, logrando así una incidencia significativa en el desarrollo moral, socio afectivo e intelectual de los estudiantes. Por Lo tanto, la buena convivencia escolar constituye la responsabilidad de todos sus miembros y actores sin excepción.

2. Política de Construcción de la buena convivencia:

a) El Liceo postula que la búsqueda y construcción de la buena convivencia, en el marco de la Comunidad del Liceo, es un imperativo de primer orden, debido a que funciona como catalizador y facilitador de los aprendizajes. El vínculo afectivo entre docentes y estudiantes, la relación entre los estudiantes, las relaciones organizadas al interior del Liceo basadas en el respeto y la capacidad de diálogo, permiten la mejor mediación y el aprendizaje de saberes contenidos en el currículum.
b) Para el logro de una sana convivencia, es necesaria la construcción de un modo de operar que permita cumplir con los objetivos de la comunidad educativa. Esto implica establecer reglas básicas de funcionamiento y de asignación de roles complementarios a los distintos actores para que la comunidad alcance sus metas.
c) La formación en disciplina es un proceso en el que se incentiva a los estudiantes progresivamente a compartir objetivos, a mirarse como parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas. Esta formación no puede ser concebida como un conjunto de sanciones que castigan la salida del marco normativo, sino como un proceso progresivo en el que los estudiantes van compartiendo objetivos e internalizando, apropiándose y ensayando, los roles que desempeñarán en marcos comunitarios más amplios y de los que se inician responsabilizándose en el Liceo.

d) Los valores, a su vez, que sustentan este proceso formativo deberán ser aquellos que han sido consagrados de manera central el Proyecto Educativo: respeto, solidaridad, verdad, responsabilidad, siendo por ello los referentes éticos a los que deben dirigirse todos los esfuerzos de formación y reparación que el Liceo desarrolle en esta esfera.
e) El objetivo último de la formación para una sana convivencia, es que los estudiantes alcancen un nivel de autonomía y formación personal que les permita actuar consciente y coherentemente, responsabilizándose de las consecuencias de sus actos. Este enfoque considera el desarrollo humano en relación a su evolución en el campo Cognitivo - comunicacional, de responsabilidad social y de juicio ético.
f) El Liceo postula una formación basada en la educación permanente y coherente de sus valores, sobre la base de normas de funcionamiento y en la anticipación de consecuencias para promover el tipo de relaciones esperadas dentro de la institución.
g) La convivencia se adecuará necesariamente a la etapa del desarrollo de los estudiantes, de manera que la internalización de normas y valores adquiera sentido y por consiguiente, sea asimilable por ellos y se logre un compromiso con los principios y valores propios del Proyecto Educativo del Liceo.
h) La integración de una norma supone conocer y entender el valor que la sustenta y junto con ello experimentar su realización. Sin embargo, en el proceso de internalización, la adhesión a la norma por parte del estudiante no es permanente, de manera que las consecuencias frente a su cumplimiento o a la transgresión a una norma, deberán ser de tipo lógicas y estar dirigidas a reforzar el cumplimiento y valor de ellas.
i) Los conflictos y las eventuales transgresiones de estos principios serán considerados faltas, pero a la vez, deberán ser abordados como oportunidades formativas en los diversos planos: ético, personal y social.
j) La reflexión, el diálogo, la construcción de acuerdos y la resolución respetuosa y colaborativa de los conflictos, forman parte del proceso formativo en el Liceo, que promueve la responsabilidad y el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones, la autonomía, el responsabilizarse de los propios actos, asumir sus consecuencias y efectuar las reparaciones que sean pertinentes.

ARTÍCULO 25: ÓRGANOS QUE PARTICIPAN EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Equipo Directivo: La responsabilidad última en la convivencia escolar en el Establecimiento se encuentra en manos del Equipo Directivo, presidido por el Rector/a, Director/a de Convivencia, Director/a de Pastoral, Director/a Académico y Director/a de Recursos. Este equipo tiene las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar planes y protocolos que prevengan la violencia escolar en el establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia.
- Conocer y resolver los informes e investigaciones presentadas por Dirección de Convivencia Escolar.

Director(a) de Convivencia: Es miembro del Equipo Directivo y de gestión escolar, responsable de confeccionar anualmente el Plan Estratégico de Gestión de Convivencia, de ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del equipo de gestión escolar relativos a convivencia, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia, a las instancias o instituciones pertinentes y velar por el cumplimiento de los procesos administrativos y de gestión emanados de las instancias superiores.

Consejo Escolar: Lo integran el Equipo Directivo, representantes de la entidad sostenedora, de los profesores, estudiantes, padres, apoderados y asistentes de la educación. Tiene derecho a ser informado y consultado sobre todos los asuntos relativos a la convivencia escolar. Este Consejo Escolar sesionará de acuerdo a la normativa educacional.

Consejo de Profesores: Este Consejo está integrado por el equipo docente del establecimiento y colaborará en las decisiones fundamentales

respecto de temas de convivencia escolar. Semestralmente, el consejo se reunirá para revisar la situación de los estudiantes con dificultades en convivencia escolar para generar propuestas de trabajo que serán entregadas a Dirección de Convivencia. El Consejo de Profesores podrá subdividirse en consejos de convivencia por nivel de Enseñanza

ARTÍCULO 26: DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCEDIMIENTO

En tanto se efectúen las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo y denuncia. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Al momento de investigar un posible incumplimiento al reglamento, el establecimiento cautelará para los estudiantes:

a. Respetar los procedimientos del debido proceso de acuerdo al conducto regular y/o a los protocolos internos.
b. Presumir la inocencia de los involucrados.
c. Conocer las versiones necesarias para la investigación.
d. Evidenciar el contexto y las circunstancias que rodearon la posible falta.
e. Reconocer el derecho a la apelación de las resoluciones que deriven en sanciones disciplinarias.
f. Orientar las acciones hacia la reparación de los afectados.

ARTÍCULO 27: DEFINICIÓN EN CATEGORIAS DE LAS FALTAS

Toda transgresión a las normas disciplinarias y que constituya infracción a las normas sobre convivencia escolar del presente reglamento serán consideradas faltas. Las faltas pueden consistir en actos u omisiones y se clasifican en:

1. **LEVES**: Se considerarán como faltas leves , aquellas actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo de la convivencia escolar y el proceso de aprendizaje, que no involucren daño físico o psicológico a sí mismo o a otros integrantes de la comunidad educativa y que sean pasajeras, no permanentes o repetitivas. La reincidencia de la falta se entenderá a partir de la segunda vez en que ésta ocurra.

2. **GRAVES**: Se considerarán como faltas graves la reincidencia de faltas leves; aquellas actitudes y comportamientos intencionados que atenten contra el bien común, la integridad física y/o psicológica a sí mismo o a otros integrantes de la comunidad, así como acciones deshonestas que alteren el normal desarrollo de la convivencia escolar y el proceso de aprendizaje.

3. **MUY GRAVES**: Se considerarán como faltas muy graves, la reiteración de faltas graves; las actitudes y comportamientos intencionados y/o habituales que atenten contra la integridad física y psicológica, a sí mismo o a otros; agresiones que pueden ser sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito. Todas aquellas que afecten la dignidad de la persona y el bien común y que sean contrarias a los valores que promueve el Proyecto Educativo establecimiento.

ARTÍCULO 28: CONSIDERACIONES QUE DEBEN ORIENTAR LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES

Toda sanción o medida procurará tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para toda la comunidad en su conjunto y será aplicada considerando:

a. La etapa de desarrollo cognitivo, afectivo, social y ético -moral de los estudiantes involucrados.
b. El nivel de responsabilidad que cada uno tiene sobre sus acciones.
c. El contexto, motivación e intereses que rodean la aparición de la falta.
d. La reiteración de la falta, en especial si esta ya ha sido sancionada.

e. El historial escolar.
f. La naturaleza y extensión del daño

ARTÍCULO 29: CIRCUNSTANCIAS MODIFICATORIAS DE LA RESPONSABILIDAD.

ATENUANTES

1.- Subsanar o reparar antes del inicio de la investigación los efectos o consecuencias que pudiesen haberse ocasionado producto de la infracción.
2.- No haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año escolar, conforme a este reglamento.
3.- Reconocimiento expreso o tácito de haber cometido un hecho que signifique una infracción al reglamento interno del Liceo.
4.- Mantener durante la investigación una actitud colaborativa y veraz acompañando todos los antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos.
5.- Registros positivos en hojas de vida anteriores a la situación de crisis de conducta y/o rendimiento.
6.- Actuaciones destacadas y meritorias del estudiante en el desarrollo de actividades curriculares anteriores a la situación evaluada.
7.- Situaciones de conflicto y/o crisis en el hogar que hayan alterado emocionalmente al estudiante.
8.- Situaciones de salud que hubiesen provocado alteración de las conductas.

AGRAVANTES

1.- No subsanar o reparar antes del inicio de la investigación los efectos o consecuencias que pudiesen haberse ocasionado con ocasión de la infracción.
2.- Haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año escolar, conforme a este reglamento.
3.- No entregar antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos que importen una infracción al reglamento interno del Liceo.
4.- No mantener una actitud colaborativa y veraz o intentar obstruir la investigación.

ARTÍCULO 30: RECONOCIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE CONDUCTAS Y ACTITUDES POSITIVAS

Con el fin de reforzar las conductas y actitudes positivas de los estudiantes, en el aspecto disciplinario y/o académico, el Liceo otorga anotaciones positivas, diplomas, medallas de honor, galvanos, exposición en cuadros de honor, reconocimiento en actos cívicos, festejos, entrega de obsequios, salidas especiales, calificaciones de estímulo u otros, a los estudiantes en los siguientes casos:
a) Al tener una destacada participación en acciones y/o actividades de prevención, fomento o resolución de situaciones sobre Convivencia Escolar.
b) Al superar notablemente su conducta.
c) Al destacarse notoriamente en su rendimiento.
d) Al representar dignamente al Liceo en actividades formativas, de currículum o deportivas.
e) En todas aquellas actitudes o comportamientos que los hagan merecedores de dicho reconocimiento sean disciplinarios, académicos o de actividades complementarias.

ARTÍCULO 31: DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS.

Ante la ocurrencia de hechos que importen una falta tipificada como leve, el establecimiento adoptará una o más de las siguientes medidas:

1. Diálogo formativo y correctivo**:** Cuando un estudiante transgreda una norma, el Profesor(a) de Asignatura, Profesor(a) Jefe, Coordinador(a) de Ciclo, Orientador o Asistentes de la Educación, dialogarán con el estudiante con el propósito de que reconozca la falta, reflexione sobre ella y se incentive el desarrollo de una actitud propositiva para llegar así a establecer un compromiso de cambio.

2. Observación negativa**:** Corresponde al registro descriptivo y explícito del comportamiento y/o actitud del (de la) estudiante

que vulnera el presente Reglamento en forma reiterada y se registra en su hoja de vida del libro de clases.

3. Retiro de la sala de clases**:** Consiste en la salida del estudiante de la sala de clases una vez que se ha agotado el diálogo y persiste en su actitud negativa o de indisciplina, quedando consignado este hecho en el libro de clases. La duración de esta medida será por un tiempo máximo de 15 minutos y luego deberá reincorporarse a clases. La adopción de esta medida debe ser informada por escrito a su apoderado(a) por el profesor de asignatura, profesor jefe o educadora de párvulos responsable del curso, no obstante, en casos graves, será el Director de Convivencia quien informará.
4. Citación al (a la) apoderado**(a):** En caso de que las medidas anteriores no logren el cambio de conducta deseado, el(la) profesor(a) de asignatura, profesor(a) jefe o Director de Convivencia podrá citar al (a la) apoderado(a) para entregar antecedentes de la o las faltas cometidas. Se dejará constancia escrita en la hoja de entrevistas de carpeta de atención de apoderados y/o libro de clases.
5. Trabajo social y/o pedagógico**:** Consiste en citar al estudiante a realizar, en un día determinado, un trabajo de carácter académico o social, de acuerdo a la naturaleza de la falta. Esto implica desarrollar actividades que beneficien a la comunidad educativa y que permitan al o la estudiante hacerse responsable de sus actos a través del esfuerzo personal, realizando acciones tales como: limpiar, ordenar y/o reparar espacios del establecimiento o bien ordenar, recolectar o elaborar materiales académicos,y/o hacer un trabajo de investigación sobre la falta incurrida, la forma de modificarla y luego exponerlo a sus compañeros como aporte a mejorar el comportamiento. El estudiante y su apoderado deberán firmar un compromiso para mejorar su comportamiento, quedando registro escrito de la medida en la hoja de entrevista con los aspectos concretos que el estudiante debe superar. El incumplimiento de esta medida supone podrá ser considerado como agravante.

6. Derivación Psicosocial**:** Consiste en la derivación del estudiante que transgrede la normativa, al equipo psicosocial (orientadores, psicóloga, trabajadora social) del establecimiento. Esta derivación debe realizarse desde el(la) profesor(a) jefe, en acuerdo con el(la) apoderado(a), con la finalidad de generar una instancia de conversación con el(la) estudiante que le permita reflexionar sobre sus comportamientos y/o actitudes. Desde esta conversación se deberá proponer, si corresponde, recurrir a instituciones de carácter externo que colaboran con el establecimiento y determinar los apoyos educativos y pedagógicos correspondientes. De todas estas acciones, el equipo psicosocial deberá dejar registro escrito en hojas de entrevista con el(la) estudiante y/o apoderado(a).
   En caso que la aplicación de alguna de estas medidas pedagógicas no lograse un cambio de conducta en el alumno, será posible iniciar un procedimiento de investigación conforme al artículo treinta y cuatro (Art.34) de este reglamento.

ARTÍCULO 32: DESCRIPCIÓN DE LAS SANCIONES

Ante la reiteración de faltas tipificadas como graves o, se incurra en hechos que se definen como faltas muy graves, el establecimiento adoptará una o más de las siguientes medidas:

1. **Amonestación:** En caso que el alumno incurra en actos o infracciones tipificadas como faltas leves, el establecimiento podrá aplicar una amonestación escrita con la firma pertinente del alumno y apoderado. Esta medida deberá ser aplicada por el docente dejando constancia escrita en el libro de clases.

2. **Compromiso de mejora**: En caso que el alumno incurra en actos o infracciones tipificadas como graves el establecimiento podrá aplicar un compromiso de mejora por escrito con la firma pertinente del alumno y apoderado. Esta medida deberá ser Aplicada por los docentes, orientadores, coordinaciones,etc.

3. **Suspensión**: En caso que el estudiante incurra en actos o infracciones calificadas conforme al presente reglamento como

grave y/o muy grave, el establecimiento podrá aplicar la medida de suspensión. Esta medida se aplicará de manera gradual conforme a los antecedentes del caso y su duración no superará el plazo de 5 días hábiles. Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente en casos calificados se podrá prorrogar por igual periodo.

4. **Cambio de Curso**: Ante la reiteración de un comportamiento que no corresponda a la normativa del Liceo, el estudiante podrá ser reubicado en otro curso del mismo nivel, como una nueva oportunidad de mejorar su conducta. El(la) Profesor(a) Jefe y Directora de Convivencia Escolar, con informe fundado, podrán proponer al Equipo Directivo la medida definida. Este ratificará o rechazará la propuesta, considerando el informe presentado. Esta acción bajo otros supuestos también podrá ser considerada y aplicada como una medida pedagógica formativa o preventiva.

5. **Condicionalidad**. Es utilizada cuando el Liceo espera un cambio de comportamiento y/o desempeño académico del estudiante, acorde al reglamento interno del Liceo. El Equipo Directivo es el encargado de definir la aplicación de esta medida, basada en una propuesta elaborada previamente por el Director de Convivencia y el Profesor Jefe. La condicionalidad deberá ser revisada a lo menos de manera semestral, será evaluada por Dirección de Convivencia en conjunto con el(la) profesor(a) jefe, pudiendo levantarse (en caso de haberse verificado cambios positivos en su conducta) o bien mantenerse por otro período (en caso de no haberse verificado cambios positivos). La apreciación de lo anterior será facultad exclusiva del Equipo Directivo, a partir del informe de Dirección de Convivencia.

6. **No Renovación de Matrícula:** Esta medida es de carácter excepcional y se aplica cuando un estudiante ha infringido gravemente el reglamento interno del Liceo y no ha modificado su comportamiento, pese a que se han adoptado las medidas pedagógicas o algunas de las sanciones establecidas. Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título I del decreto con fuerza de ley Nº2, de 2009, del Misterio de Educación. En ese caso se procederá con arreglo a los párrafos siguientes.

a. Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
b. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista, el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren

disponibles. La respuesta a esta apelación tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles, a partir del día hábil siguiente de fechada la resolución tomada.

c. Los sostenedores y, o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio definidas en el inciso segundo del artículo 9º, que se presenten durante sus estudios. A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso que, el o la estudiante repita de curso, deberá ceñirse a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del decreto con fuerza de ley Nº2, de 2009, del Ministerio de Educación.

d. El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella}o a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias. La infracción de cualquiera de las disposiciones de este literal, será sancionada como infracción grave."

7. **Suspensión de ceremonias de finalización**: Es una medida de carácter excepcional, que podrá ser aplicada tanto para alumnos de 8° Año Básico como de 4° Año Medio que hayan infringido de manera grave el Reglamento Interno del Liceo, sin modificar su comportamiento. Dirección de Convivencia previo informe fundado, podrá proponer su aplicación, siendo el Rector del establecimiento el que defina, considerando dicho informe y previa consulta al Consejo de Profesores

8. **Expulsión del Establecimiento:** Es una medida de carácter excepcional, que el establecimiento aplicará en casos calificados en que el estudiante haya cometido una falta "muy grave" de acuerdo al Reglamento Interno, y su permanencia constituya fundadamente un riesgo y un peligro para la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o bien, la acción sea constitutiva de delito. Una vez agotada la investigación y notificada la sanción, esta se ejecutará en forma inmediata. Esto significa que el estudiante quedará impedido de asistir en forma regular al Liceo y según la fecha del año en que se adopte, se le administrarán conjunta o alternativamente alguna de los siguientes medidas:
    a. Que asista al Liceo el resto del año, solo a rendir las pruebas en un calendario que definirá el establecimiento.
    b. Abandonar el Liceo de forma inmediata.

Todas las medidas disciplinarias aplicadas quedarán registradas en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases y en hoja de entrevista de carpeta de atención de apoderados.

ARTÍCULO 33: CONSTITUYEN FALTAS AL PRESENTE REGLAMENTO FALTAS LEVES

a. Ingresar al Liceo objetos valiosos tales como joyas o grandes cantidades de dinero. El Liceo no se responsabiliza de sus posibles pérdidas o robos.
b. No usar el uniforme escolar, conforme lo estipula el presente Reglamento.
c. Utilizar maquillaje, esmalte de uñas, joyas u otros adornos(aros, collares, cadenas, pulseras, piercing, expansores), que no son parte del uniforme escolar.
d. Ingresar tarde a clases sin justificación.

e. Inasistencias no justificadas a evaluaciones atrasadas.
f. Inasistencias no justificadas a sesiones de reparación de faltas
g. Actitudes de mala educación al interior de la sala de clases, tales como, contestar en forma inapropiada al profesor o a sus compañeros o a cualquier persona que se encuentre dentro del aula. Comer o beber en clases, sentarse con una postura inadecuada, contestar el celular, chatear o jugar en la clase. beber o comer, usar aparatos electrónicos, usar el celular o activarlo durante la hora de clases.
h. Incumplimiento de deberes y responsabilidades escolares.
i. Hacer uso de audífonos, celulares y aparatos tecnológicos en horarios de clase, sin autorización del docente a cargo. Solo se autoriza para ocuparlo como medio didáctico en relación al contenido tratado en esa clase.
j. Acciones que interrumpan el normal desarrollo de la actividad escolar, tales como: molestar a compañeros, gritar, lanzar papeles u objetos, interrumpir, realizar actividades ajenas a la asignatura, dormir, pararse y caminar en la sala sin autorización durante la hora de clases.

FALTAS GRAVES

a) Ausentarse a clases estando en el Liceo.
b) Salir de la sala de clases sin permiso.
c) Negarse a rendir una evaluación sin causa justificada.
d) Efectuar venta de productos de cualquier tipo al interior del establecimiento.
e) Fumar dentro y/o en las proximidades del Liceo en cualquier horario.
f) Transitar por los pasillos durante las horas de clases o interrumpir durante éstas solicitando cosas o interfiriendo con el silencio necesario para un buen clima de aprendizaje.
g) Transitar por, o ingresar a dependencias en las que no esté permitida la presencia de los (las) estudiantes.
h) Ensuciar, rayar, maltratar o destruir las dependencias del Liceo. El daño provocado implica que el(los) responsable(s) deberá(n) asumir el costo de sus reparaciones.
i) Usar lenguaje grosero, irrespetuoso o despectivo con cualquier miembro de la comunidad.
j) Actitud desafiante o despectiva hacia cualquier persona de la comunidad educativa.
k) Burlarse o Hacer bromas inadecuadas que atenten la dignidad de la persona.
l) Usar en forma indebida elementos y servicios informáticos (redes sociales), que perjudiquen a instituciones o personas.
m) Realizar expresiones de afecto impropias entre estudiantes al interior del establecimiento.

FALTAS MUY GRAVES

a) Salir del Liceo sin autorización de los padres.
b) Grabar y /o divulgar una grabación o amenazar con realizarlo, que pudiera menoscabar la imagen de cualquier persona de la comunidad educativa.
c) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo en la integridad física o psíquica, la vida privada, la propiedad o en otros derechos fundamentales de cualquier miembro de la comunidad escolar. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
d) Dificultar o impedir de cualquier manera el desempeño académico y derecho a la educación de los estudiantes del establecimiento.
e) Dificultar o impedir de cualquier manera el desempeño laboral y derecho al trabajo de los profesores y funcionarios del Liceo.
f) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
g) Agredir psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
h) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas.)
i) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
j) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o

electrónico.

k) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
l) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
m) La tenencia, uso y difusión de material pornográfico o inmoral (objetos, revistas, fotos, videos, audios) sea de origen comercial, personal o de sí mismos. A través de medios de comunicación virtual (redes sociales) o medios físicos o impresos (celulares, fotografías, otros).
n) Portar cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, que signifiquen peligro para la integridad física propia o de otros, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
o) Introducir, portar, consumir, distribuir o realizar tráfico y comercio de sustancias consideradas ilícitas (alcohol y drogas), ya sea al interior del establecimiento educacional, en sus alrededores o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas y/o supervisadas por el establecimiento (salidas pedagógicas, retiros y encuentros de formación, competencias internas y externas, etc.).
p) Abusar o intimidar físicamente a otro estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa.
q) Intimidar psicológicamente a otro estudiante o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
r) Acoso o maltrato escolar.
s) Hurto, robo o apropiación indebida.
t) Falsificación de documentos escolares (firma de apoderados; libros de clases; evaluaciones, etc.)
u) Falta de honestidad en evaluaciones o trabajos (copiar, plagiar y “soplar”).
v) Mentir o encubrir situaciones que revisten gravedad en la convivencia escolar

CAPÍTULO IV
DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 34:
INFRACCIÓN DEL REGLAMENTO

Los estudiantes incurrirán en responsabilidad por infracción a las disposiciones de este reglamento cuando la infracción a sus Deberes y Obligaciones fueren susceptibles de la aplicación de una medida disciplinaria. Estas faltas deberán ser acreditadas mediante una Investigación, conforme a las reglas que a continuación se presentan.

ARTÍCULO 35:
APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Este procedimiento de aplicación general se aplicará a los estudiantes matriculados en el Liceo desde primero básico a cuarto medio.

ARTÍCULO 36: DENUNCIAS E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

Cualquier miembro de la comunidad escolar, podrá reclamar odenunciar hechos que pudiesen importar responsabilidad al presente reglamento por parte de los estudiantes. Estas denuncias deberán ser presentadas por escrito o verbalmente ante el Director de Convivencia,quien en éste último caso levantará un acta. Tratándose de reclamo o denuncia, el Director de Convivencia dejará registro de la fecha y hora en que ha recibido los antecedentes, poniéndolos a disposición del Equipo Directivo en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas. Al respecto, el Equipo Directivo será consultado, y analizará los antecedentes, determinando si existe mérito suficiente para iniciar unainvestigación, y si los hechos son susceptibles de ser sancionados conforme al reglamento.

En caso que el Equipo Directivo estime que no hay mérito suficiente, resolverá archivar temporalmente los antecedentes. En caso contrario, mediante oficio interno, ordenará que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes desde que ha tomado conocimiento, se inicie la instrucción de una investigación, la cual tendrá por objeto verificar la existencia de los hechos e individualizar según corresponda a los responsables y su eventual participación. En este caso, se designará para tal efecto, a uno de los miembros que integran la Dirección de Convivencia

del establecimiento para la respectiva investigación. En ambas situaciones, el Director de Convivencia deberá informar al apoderado de la resolución, de la que se dejará registro en hoja de entrevista.

ARTÍCULO 37: DE LAS NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se realicen durante la investigación sumaria deberán hacerse personalmente a los padres o apoderados dejándose registro de estas y de todas las actuaciones en el expediente o carpeta de investigación. En caso que no fuera posible, el investigador notificará por carta certificada a los padres o apoderados al domicilio registrado en el Liceo, acción de la que deberá dejarse constancia. En este último caso, se entenderá notificado al tercer día del envió de la carta.

Si los interesados solicitasen expresamente ser notificados por correo electrónico, se accederá a ello, previa declaración por escrito del padre o apoderado en que señalaran una dirección electrónica para estos efectos. Se entenderán notificadas las comunicaciones que se envíen por este medio a contar del día siguiente de su recepción. Cualquier error en la dirección del correo entregada es de exclusiva responsabilidad de quien la hubiese declarado.

ARTÍCULO 38: PLAZO DE LA INVESTIGACION, DERECHO A PRESENTAR DESCARGOS Y PRUEBAS.

El procedimiento será fundamentalmente verbal y reservado hasta la etapa de formulación de cargos. De todas las diligencias y actuaciones se levantará un acta que firmarán los que hayan participado, sin perjuicio de que se acompañaran al expediente todos los documentos probatorios y medios de prueba que el investigador logre recabar, no pudiendo exceder la investigación el plazo de cinco (5) días hábiles. En casos calificados este plazo podrá ampliarse prudencialmente a solicitud de los investigados o por decisión del investigador, por cinco (5) días más. Los intervinientes tendrán derecho a ser oídos, a declarar y a presentar libremente todo medio de prueba. Al término del señalado plazo se formularán cargos, si procedieren, debiendo él o los afectados responder los mismos en un plazo de diez (10) días, a contar de la fecha de notificación de éstos.

Vencido el plazo de investigación señalado, el investigador apreciara la prueba conforme a las reglas de la sana crítica y procederá a emitir una vista o informe en el término de tres (3) días, en el cual se contendrá la relación de los hechos, los fundamentos y conclusiones a que se hubiere llegado, formulando proposiciones concretas de lo que estimare procedente, conforme al mérito de los antecedentes existentes en la carpeta de investigación.

ARTÍCULO 39: CONTENIDO DE LA VISTA O INFORME

Será imprescindible la individualización del o los estudiantes(as) responsables; redactar detalladamente los hechos investigados, exponiendo los medios de prueba que permitieron formar convicción al o a la investigador(a) de Convivencia designado(a); la participación y el grado de responsabilidad que corresponda a cada estudiante involucrado, con la indicación de las eventuales circunstancias modificatorias de responsabilidad y la proposición de medidas disciplinarias aplicables a cada caso, sobreseimiento o absolución cuando proceda.

ARTÍCULO 40: DECISIÓN

La decisión del asunto corresponderá al Equipo Directivo del establecimiento. Una vez que haya conocido el informe o vista que le deberá presentar el Director de Convivencia, dictará una resolución fundada en el plazo de tres (3) días, la que tendrá por objeto resolver el conflicto. La autoridad que resuelva lo hará conforme al mérito de los antecedentes y por resolución fundada declarando el sobreseimiento, absolución o la aplicación de una o más de las sanciones contenidas en el presente reglamento.

Esta resolución será notificada personalmente al apoderado. Sin perjuicio de ello, se permitirá la presencia del estudiante en la práctica de la diligencia. En el mismo documento se dejará constancia del derecho que les asiste para apelar a la decisión y del plazo que tienen para ejercerlo. Para todos los efectos este reglamento, esta etapa constituye la primera instancia.

DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 41: RECURSO DE APELACIÓN

El procedimiento garantiza a todos los intervinientes el derecho a recurrir en contra de la decisión de primera instancia. Podrán interponer recurso de apelación en un plazo de diez (10) días contados desde que han sido notificados de la resolución, que resuelve el procedimiento en primera instancia. Este deberá presentarse por escrito, y será recibido por el Director de Convivencia dejando registro del dia y hora, quien elevará el recurso a segunda instancia. El recurso de apelación será conocido y resuelto por Rectoría, en un plazo máximo de tres (3) días desde su recepción.

ARTÍCULO 42: PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ASUNTO EN SEGUNDA INSTANCIA

Rectoría resolverá con el mérito de todos los antecedentes acompañados al expediente, apreciando la prueba en conciencia. Este órgano constituye la última instancia contemplada por el reglamento interno del Liceo, por tanto sus decisiones son inapelables.

Ningún estudiante podrá ser sancionado por hechos que no han sido materia de cargos. La aplicación de toda sanción deberá ser notificada al apoderado.

ARTÍCULO 43: APLICACIÓN DE LA RESOLUCION QUE RESUELVE.

Se podrá ejecutar la resolución que pone fin al procedimiento, si ha transcurrido el plazo para interponer recurso sin que ello se haya verificado o desde el momento que la resolución que resuelve el recurso haya sido notificado a los interesados.

CAPÍTULO V

DE LOS PROCEDIMIENTOS ALTERNATIVOS PARA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS: LA MEDIACIÓN

ARTÍCULO 45: ASPECTOS GENERALES

El establecimiento considera la instancia de la mediación como una alternativa para la construcción de una convivencia escolar sana y pacífica. Este sistema incluirá la intervención de estudiantes, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa o especialistas, según corresponda.

La mediación es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas ajenas al conflicto ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el dialogo y el acuerdo.

Asimismo, la mediación operará como estrategia de prevención y/o reparación en el caso que se presenten problemas en las relaciones entre losestudiantes o afecten la buena convivencia. Este procedimiento estará a cargo de la Dirección de Convivencia del Liceo, quien designará el o los mediadores adecuados.

ARTÍCULO 46: INICIO PROCEDIMIENTO MEDIACIÓN

Siendo un procedimiento alternativo y cuya finalidad es la de prevenir y resolver adecuadamente los conflictos y, sin perjuicio de las sanciones que las acciones de los(las) estudiantes pudiesen generar, el Director de Convivencia podrá citar a los interesados a una entrevista con el objeto de que las partes se pronuncien sobre la posibilidad de someter el conflicto a mediación. También los estudiantes que tengan un conflicto entre sí, podrán acudir libre y voluntariamente a un mediador para que los ayude a resolverlo. En caso de que acepten ser parte de una mediación, se informará a los apoderados, dejando registro escrito de la aceptación del proceso.

ARTÍCULO 47: REQUISITOS MEDIADOR

Si las partes otorgan su consentimiento libre y espontáneo para someterse a este procedimiento, deberá en la misma oportunidad designar de común acuerdo el nombre del mediador, quien podrá ser cualquier persona de la comunidad escolar que acredite cumplir con los siguientes requisitos: que goce de prestigio, respeto e imparcialidad al interior de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 48: OBJETO DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR

Promocionar la sana convivencia dentro del Establecimiento:

A) Sensibilizar a los estudiantes en temas relacionados con la convivencia escolar, específicamente con la técnica de la mediación.

B) Comprometer activamente a los miembros del Liceo en la búsqueda de un clima favorable a la convivencia.

C) Formar a los estudiantes en habilidades de comunicación y resolución de conflictos.

EL proceso de Mediación Escolar incluye la intervención de estudiantes, docentes, orientadores, y/o sicólogos. Todos los años durante el mes de marzo/abril la Dirección de Convivencia Escolar capacitará a dos estudiantes por curso de 5º básico a 4° medio, elegidos por sus propios compañeros, para que ejerzan como mediadores en los problemas de convivencia escolar que se susciten en sus cursos. Luego de la capacitaciónlos estudiantes preparados como mediadores se reunirán de manera periódica con sus orientadores para recibir acompañamiento, orientacióne informar sobre el desarrollo de los casos en que les está tocando mediar

.

ARTÍCULO 49: MEDIADORES ESCOLARES

Sin perjuicio de lo anterior, la mediación podrá también ser llevada a cabo por un estudiante que tenga la calidad de mediador. Este procedimiento contará siempre con el acompañamiento del docente encargado de la convivencia escolar o en su defecto del docente designado por la Dirección del Establecimiento. Los mediadores serán estudiantes elegidos por sus respectivos compañeros de curso para llevar a cabo los procedimientos de mediación.

ARTÍCULO 50: FUNCIONES DEL MEDIADOR

a) Ayudar a que los estudiantes en conflicto expresen sus posiciones, intereses y valores.

b) Contribuir a que se genere confianza entre ellos y se establezca el diálogo entre las partes.

c) Facilitar la búsqueda de soluciones.

ARTÍCULO 51: PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN

1. El mediador escuchará a ambas partes y les ayudará a ponerse de acuerdo.
2. Los estudiantes que se someten al proceso deben tratarse respetuosamente, escucharse y no interrumpirse mientras hablan, cooperan para solucionar el problema y mantienen la confidencialidad de lo que se expresa.
3. El mediador buscará y concentrará todos sus esfuerzos para que los estudiantes en conflicto lleguen a un acuerdo, y dará fe de las alternativas de solución y los compromisos a seguir por las partes.
4. El mediador deberá convocar y celebrar junto a los interesados las audiencias que sean necesarias para que logren un acuerdo satisfactorio.
5. Si el mediador no puede obtener alguna solución convenida entre las partes, deberá recurrir al Encargado de Convivencia Escolar para que tome conocimiento del asunto.

ARTÍCULO 52: REQUISITOS ESENCIALES DE LA MEDIACIÓN

1. Sólo podrá referirse a hechos que se refieran, según el reglamento a faltas consideradas como leves. La mediación no es aplicable cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder porque esta estrategia no está orientada a resolver conductas de abuso.
2. Es requisito esencial de estas actuaciones, la comparecencia libre y espontánea de todas las partes, en caso que esto no se verifique, el mediador comunicará esto al orientador del ciclo para cerrar el proceso de mediación y dejar constancia escrita de tal situación.

ARTÍCULO 53: EFECTOS DEL ACUERDO

En caso que el procedimiento sea exitoso, lográndose un acuerdo satisfactorio para todos quienes concurrieron a él, debe ser suscrito en presencia del orientador del ciclo respectivo, contando la firma de ambas partes o de todos los interesados, dejando constancia del lugar, fecha y hora en el acta respectiva. Este acuerdo pondrá fin al procedimiento.

DE LAS MEDIDAS REPARATORIAS

ARTÍCULO 54: MEDIDAS REPARATORIAS

El Reglamento de Convivencia Escolar tiene una finalidad educativa y un enfoque formativo con la mirada puesta en el desarrollo y la formación integral de los estudiantes. Las medidas reparatorias son importantes ya que persiguen educar aún en situaciones de conflicto tendiendo siempre a la convivencia armónica de todos los miembros de la comunidad escolar. Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que quien ha cometido una falta, puede tener con la persona o institución agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño.
Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo. La medida reparatoria no es por tanto un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte de quien ha cometido la falta, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión hacia quien ha sido dañado.
El acto reparatorio debe estar relacionado con el daño causado y podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales o bien públicos, servicio comunitario u otras que la autoridad competente determine. Esta acción debe ser absolutamente voluntaria, la obligatoriedad le hace perder su sentido. La medida reparatoria acompaña (no remplaza) a la sanción disciplinaria cuando quien ha cometido la falta así lo solicitare o aceptare y puede ser considerada como un atenuante.

Con las medidas reparatorias se persigue:

a. Enriquecer la formación de los estudiantes.
b. Cerrar los conflictos.
c. Enriquecer las relaciones interpersonales.
d. Asumir la responsabilidad de los propios actos.
e. Reparar el vínculo.
f. Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos.
g. Restituir la confianza en la comunidad.

CAPÍTULO VI

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

ARTÍCULO 55: DERECHOS DE LOS PADRES Y/O APODERADOS:

Todo padre, madre y/o apoderado(a) tiene derecho a:

1. Que su hijo (a) reciba una educación conforme a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Liceo San Francisco y los programas de estudio vigentes.
2. Participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as.
3. Ser informado por las instancias correspondientes sobre los procesos de aprendizaje, desarrollo personal, social y conductual de su hijo (a) en el Liceo.

4. Recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas, valóricas y conductuales que afecten a su pupilo (a).
5. Ser tratado con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Ser escuchados/as por las autoridades del establecimiento.
7. Ser citado oportunamente a entrevistas, reuniones y encuentros programados por el Liceo.
8. Ser atendido, en caso solicitado, por la persona requerida, según horario establecido.
9. Elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.
10. Velar por el respeto de los derechos de los estudiantes y acompañarlos en el cumplimiento de sus deberes.
11. Ser informado oportunamente sobre las normas, consecuencias de su transgresión y procedimientos, que rijan aquellas actividades que sean parte de la formación integral de los estudiantes.

ARTÍCULO 56: DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

Todo padre, madre y/o apoderado(a) tiene el deber de:

1. Conocer, acatar y participar del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Convivencia Escolar y contrato de prestación de servicio educativo.
2. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
3. Respetar los conductos regulares establecidos en el presente reglamento.
4. Brindar un trato digno, respetuoso y cordial a todas las personas e integrantes de la comunidad escolar, sean del establecimiento o de la Fundación sostenedora.
5. Asistir puntualmente a las reuniones de apoderadas/os y otras citaciones que realice el establecimiento
6. Proteger y acompañar en el proceso de formación de su hijo en los ámbitos físicos, psico-emocionales y pedagógicos.
7. Respetar los derechos del estudiante y acompañarlos en el cumplimiento de sus deberes.
8. Justificar la ausencia de su pupilo(a) a clases, como también a reuniones, jornadas o actividades oficiales promovidas por el establecimiento (por escrito o personalmente, según sea el caso).
9. Responder, en los plazos fijados, las comunicaciones por vía carta, circulares o agenda.
10. Abstenerse de emitir comentarios negativos frente a personas extrañas, estudiantes u otros padres, que vayan en detrimento del Liceo o de cualquier miembro de la comunidad, sin antes informarse sobre la verdad de los hechos con quien corresponda, por cualquier medio verbal, escrito o electrónico.
11. Supervisar y exigir la asistencia a clases de su pupilo(a) conforme a las exigencias de uniforme y presentación personal contenidas en este reglamento.
12. Retirar puntualmente a su hijo(a) conforme al horario de salida establecido por el Liceo, según el nivel correspondiente en que se encuentre matriculado.
13. Acatar la pérdida del derecho a seguir siendo miembro de la comunidad cuando el perfil del apoderado no se adecue al Proyecto Educativo Institucional o cuando el estudiante no cumpla con los requisitos de promoción y permanencia estipulados en el Reglamento de Evaluación del Liceo como también en la normativa de este Reglamento de Convivencia Escolar y Proyecto Educativo Institucional.
14. Cumplir con las normas y procedimientos que correspondan a actividades pastorales y de formación.
15. Abstenerse de consumir ni comercializar sustancias nocivas e ilícitas (drogas o alcohol) dentro del establecimiento o sus alrededores.
16. Mantenerse constantemente informados de los sucesos pertinentes a la educación y formación de sus hijos(as), con relación a las actividades institucionales, resultados académicos y registros disciplinarios.
17. Abstenerse de fumar en todas las dependencias del establecimiento.
18. Cuidar la infraestructura y bienes muebles que se encuentren dentro del establecimiento. El daño o apropiación de estos bienes por parte de los apoderados será considerada una infracción grave.

ARTÍCULO 57: CONDUCTO REGULAR PARA ATENCIÓN DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

Todos los requerimientos de atención especial, se formalizarán por escrito, siguiendo en toda circunstancia el conducto regular establecido:

1. Profesor(a) Jefe y/o de asignatura.
2. Orientador(a) de Ciclo.
3. Coordinador(a) de Ciclo.
4. Directores de Área (Convivencia, Pastoral y/o Académico).
5. Rector del establecimiento.

ARTÍCULO 58: CONSIDERACIONES POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO

Cualquier reclamo, denuncia o requerimiento al Liceo, deberá ser presentado por escrito por el padre, madre, apoderado y/o representante legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior de este reglamento. Al momento de presentarse y/o investigarse un posible incumplimiento a la reglamentación interna, el Liceo cautelará:

- Respetar el debido proceso, de acuerdo a los protocolos internos.
- Presumir la inocencia de los involucrados.
- Conocer las versiones de todos los involucrados que resulten necesarias para la investigación.
- Considerar el contexto y las circunstancias que rodearon la posible falta.
- Reconocer el derecho a la apelación de las resoluciones que deriven en sanciones disciplinarias.
- Orientar las acciones hacia la reparación de los afectados.
- El nivel de responsabilidad que cada uno tiene sobre susacciones. La reiteración de la falta, en especial si ésta ya hasido sancionada.
- El historial de antecedentes que registre el Liceo.
- La naturaleza y extensión del daño causado

ARTÍCULO 59: PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE APODERADO

La condición de apoderado se perderá, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, cuando:

1. El(la) estudiante deja de ser alumno(a) regular del establecimiento.
2. El apoderado renuncie a su condición de tal.
3. Se ausenta en forma reiterada y sin justificación a las actividades pastorales y de formación que el Liceo convoque: reuniones de apoderados, entrevistas citadas por Profesor Jefe o asignatura, Orientador(a), Coordinadores de Ciclos o cualquier otro profesional o autoridad del establecimiento.
4. El apoderado sea responsable de actos de amenaza, difamación, ofensa, injuria, calumnia y/o agresión que involucren a cualquier miembro de la comunidad educativa por cualquier medio verbal o escrito.
5. No acate alguna de las disposiciones contenidas en el Proyecto Educativo, contrato de prestación de servicio educacional, Reglamento de Convivencia Escolar o protocolos de actuación.

ARTÍCULO 60: SANCIONES

El Rector, mediante resolución fundada y previo informe del Director de Convivencia correspondiente, ordenará que de oficio se inicie un procedimiento de investigación conforme a las reglas del artículo treinta y ocho (34), mediante el cual resolverá sobre la pertinencia de aplicar alguna de las siguientes sanciones al padre, madre, representante legal, o quien tenga la calidad de apoderado en atención a la naturaleza, gravedad y reiteración de la infracción o incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Las sanciones aplicables a los Apoderados son:

1.- Amonestación escrita.

2.- Imposibilidad temporal para acceder al interior del establecimiento. 3.- Suspensión temporal de la condición de apoderado.

Pérdida indefinida de la calidad de apoderado.

ARTÍCULO 61: PROCEDIMIENTO APLICABLE

Todo acto u omisión que importe infracción a los deberes del apoderado conforme a lo establecido en el artículo cincuenta y nueve (59) de este reglamento, podrá ser investigado y eventualmente sancionado conforme alprocedimiento del artículo treinta y ocho (38) y siguientes del presente reglamento.

ARTÍCULO 62: RECURSO DE APELACIÓN

De la resolución que dicte el Equipo Directivo, procederá el recurso de apelación el que deberá ser interpuesto dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución. Conocerá y resolverá el recurso el Rector del establecimiento.

PROTOCOLOS DE ACTUACION

1. PROTOCOLO ANTE ENFERMEDADES Y ACCIDENTESESCOLARES. (revisión 2023)

Antecedentes

El Decreto 313 del Ministerio de Educación, dispone que estarán protegidostodos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Definición de Accidente Escolar: (decreto 313): "Un accidente escolar es todalesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales". En caso de accidente escolar todos los estudiantes desde pre-kinder hasta cuarto año medio, estarán afectos al Seguro Escolar, entregado por el Estado, para ser utilizado en los servicios médicos públicos, desde el instante en que son matriculados por su apoderado".

El siguiente documento tiene por finalidad poner en conocimiento de todos los miembros de nuestra comunidad educativa el protocolo de acción frentea accidentes escolares e informar de una manera clara y concreta la intervención que se presta en cada situación de urgencia durante el horario escolar.

Función de la Enfermería o Primeros Auxilios: La Enfermería sólo dispone de equipamiento para una primera atención (vendas, férulas, material de curación etc.), así como para realizar una exploración física o traslado (camilla de traslado, tabla espinal, silla de ruedas, termómetro, tensiómetro, fonendoscopio, gel frío-calor, guatero, entre otras).

-Objetivo de la Enfermería: Proporcionar la máxima seguridad y bienestarfísico y psíquico a los alumnos.

-Horario de atención de la enfermería: El horario oficial de la enfermería es de lunes a viernes, de 08.00 a 17.00 durante el período normal de clases.

Información obligatoria que debe entregar el apoderado:

El apoderado, para los efectos de comunicación en los casos señalados, debe informar y mantener actualizados sus datos de contacto y de prestador de seguros de accidentes si tuviera:

- Teléfonos de red fija y celular
- Correo electrónico
- Informar Centro de Atención Privado en que tiene convenio o seguro.En su defecto se entenderá que debe ser remitido al Servicio Público segúncorresponda.

Para promover la buena salud del alumnado:

La Dirección sugiere que durante el transcurso de preescolar, la familia presente al colegio un certificado de control sano, que incluya examen ocular y auditivo. Si posteriormente al alumno(a) se le detecta algúnproblema psicológico o fisiológico, los padres y madres deberán informara la Dirección. Esta solicitud busca asegurar que el alumno(a) reciba por parte del colegio el cuidado o apoyo especial que pueda requerir. Se entiende que si los padres y madres no informan, se debe a que elalumno(a) no requiere de ningún cuidado especial y que los padres y madres de familia asumen la responsabilidad en este sentido.

Sobre el uso de fármacos: No se administra ningún medicamento, sólo agua de hierbas en caso de dolor de estómago. Es muy importante completar y actualizar año a año, los datos de la ficha médica de enfermería para informar, en caso de accidente, al personal paramédico que lo retirará desde el colegio en ambulancia para proporcionar la primera atención clínica en ausencia de los padres.

Normas Generales:

- En el caso que el estudiante este siendo tratado con medicamentosprescritos por un médico, el apoderado deberá notificar por escrito al colegio si su administración debe efectuarse durante la jornada escolar.
- En caso de que algún estudiante presente malestar físico persistente, el colegio se pondrá en contacto con el apoderado o ensu defecto con algún familiar a quien se haya autorizado, en la agenda escolar para que el apoderado acuda a retirar al alumno.
- En caso de Accidente Escolar la encargada de primeros auxilios del establecimiento tomará contacto telefónico con su Apoderado informando lo sucedido, procediendo de inmediato a extender el formulario de Accidente para hacer efectivo el Seguro Escolar.El estudiante será acompañado en todo momento, si el servicio de urgencia lo permite, por un funcionario del colegio, el que permanecerá con él hasta la llegada de su apoderado.

Procedimientos:

1.- En caso de enfermedad o accidente menos graves y estado de saludpermita al alumno volver a la sala de clases:

- Casos o dolencias:

Cefaleas, dolor de garganta, dolor abdominal y anomalías leves, el encargado de la enfermaría no está autorizado a dar medicación alguna al alumno sólopodrá recibir agua de hierbas para luego volver a clases.

Encargada de primeros auxilios extenderá un documento de atención que se pegará en agenda como medio informativo. De persistir la dolencia se comunicara con el apoderado.

Accidentes leves.

- **Acción a seguir:**

El alumno será llevado a enfermería por un asistente de convivencia y se realizarán los primeros auxilios, el encargado de primeros auxilios observará al alumno y si no hay mejoría se llamará al apoderado para que retire a su hijo. Los pequeños accidentes, cuyo tratamiento puede realizarse en la enfermería, serán atendidos sin ningún trámite avisando al apoderado al teléfono registrado en su ficha personal o libreta de comunicaciones. Estos casos además serán informados al apoderado mediante comunicación escrita, donde se indica fecha, hora y motivo de la atención.

2.- En caso de accidentes leves y cuando el alumno debe retirarse del colegio para ser evaluado por un profesional idóneo:

- **Casos o dolencias:**

Vómitos, Diarrea, Fiebre, Otitis, Procesos gripales y tos, Dolor abdominal.

-Acción a seguir:

En los casos que el accidente requiera atención médica, en el colegio se realizará una evaluación inicial en enfermería y luego se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladan al alumno al centro de salud o médico particular que estimen conveniente.

3.- En caso de accidentes graves y casos de emergencia vital:

A.- Casos de atención urgente o vital:

En caso de Accidente Grave: Estos son aquellos que requieren de atencióninmediata de asistencia, tales como: caídas del mismo nivel o de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas, traumas en general, perdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos, etc.

Acción a seguir: El adulto responsable más cercano al accidente procederáa aislarlo y llamar a la encargada en enfermería para bridarle la primera asistencia de acuerdo a sus competencias y gravedad. Si la gravedad del alumno requiere atención médica urgente, éste será trasladado de forma iinmediata al centro asistencial público más cercano en su caso el traslado se hará a la clínica señalada por el apoderado con anterioridad siempre que este hecho conste en su declaración. **En caso contrario el traslado se hará al centro asistencial público más cercano.**

En caso de dolencias: Convulsiones con o sin pérdida de conciencia,Traumatismos Craneoencefálicos moderados y graves, Paro cardio- respiratorio, Crisis de asma, Reacciones alérgicas, Fracturas, Heridas inciso contusas sangrantes, Vómitos con presencia de sangre, Cuerpos extraños en vías respiratorias, Abdomen agudo, Hemorragias.

Acción a seguir: La encargada de enfermería contactará según corresponda a al Centro Asistencial Público más cercano o Clínica en caso que el apoderado ha declarado tener contratado un seguro privado según corresponda para que envíen una ambulancia con urgencia al Liceo. En forma previa o simultáneamente al llamado se realizan las primeras atenciones en la enfermería. El Subdirector de Ciclo o quien él designe seráel encargado de acompañar al alumno en la ambulancia hasta que el apoderado acuda al lugar. También el Director de Ciclo, Subdirector de Ciclo, encargada de la enfermería o quien sea designado en ese momento, contactará al apoderado para informarle de lo ocurrido y para que se dirija ala clínica o centro de atención pública a la brevedad.

B. - Casos de atención con traslado no urgente:

Si la urgencia requiere atención médica, pero admite un período de tiempo para derivar a la clínica o centro de atención pública para evaluación y tratamiento

Casos o dolencias:

Contusiones diversas en extremidades o diversas zonas del cuerpo donde lavaloración radiológica sea necesaria para detectar posibles fracturas, esguinces, fisuras etc. Heridas inciso contusas que requieren puntos de sutura, Contusiones en la boca donde hay rotura parcial o pérdida total de algún diente y para lo que se requiere una evaluación dental, cuerposextraños en el globo ocular, oídos y nariz.

- **Acción a seguir:**
Se atiende al alumno en la enfermería, donde se practican las primeras atenciones e inmediatamente se contactara al apoderado para que venga a recoger al alumno y trasladarlo a la clínica o centro de atención pública. En caso de no localizar al apoderado en un espacio de tiempo razonable, será elSubdirector de Ciclo o quien él designe, quien realice el traslado deberá solicitar la firma del formulario de entrega del alumno al apoderado, el que debe constatar lugar, hora y fecha de la atención

MEDIDAS PREVENTIVAS

-Encargada de primeros auxilios mantendrá un panel informativo con acciones que todos deben considerar ante una emergencia (crisis de pánico, convulsiones, descompensación por diabetes, alza de presión, etc)
- Se realizarán intervenciones en recreo respecto a acciones que favorezcan una vida saludable y la importancia del autocuidado como primer factor protector, evitando accidentes de mayor gravedad en el establecimiento.
-Se generará apoyo de "brigada escolar" en los recreos, para vigilancia y prevención de accidentes escolares.

2.- PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA (SISMO, INCENDIO, RIESGO U OTRA EMERGENCIA).

El objeto del presente documento es desarrollar e implementar un plan de seguridad escolar y protocolo de evacuación que permita proteger la vida e integridad física de todos los integrantes de la comunidad educativa del Liceo y de quienes visitan sus dependencias, ante situaciones como: sismos, incendios, contaminación tóxica, emergencia sanitaria, inminente explosión, atentado y cualquier situación que demande riesgo o peligro.

El Liceo deberá contar con un plan de seguridad escolar que busca minimizarlos riesgos frente a una emergencia, a través de los siguientes medios:

-Crear hábitos de conducta, seguridad y autocontrol en los alumnos(as), mediante el desarrollo del plan de evacuación y emergencia.
-El Liceo deberá señalizar adecuadamente las rutas de escape y zonasde seguridad.

Para resguardar la seguridad de los estudiantes, se ha dispuesto de algunas medidas entre las cuales se destacan:
A) Evitar el tránsito de cualquier persona que no sea alumno(a) o funcionario(a) de la institución en las instalaciones del colegio durante el horario escolar, a excepción del área de Dirección y de la Administración.
B) Designación de sectores para estacionamiento, con el objeto de los estudiantes bajen y suban desde los vehículos en que se trasladan. Con elobjeto de mantener despejadas las salidas de emergencia del colegio, los vehículos deberán detenerse y/o estacionarse solo el tiempo necesario para que bajen o suban los estudiantes, evitando detenerse en segunda fila, salida de estacionamientos, etc.

Procedimiento: Evacuación del Liceo

El Director y/o Equipo Directivo informarán necesidad de evacuación mediante:
1. Asistencia de personal al aula o dependencia que debe ser evacuada.
2. Toque de timbre o campana de manera intermitente (salida general).

Uso de megáfono que solicita evacuación (salida general).

¿Qué deben hacer los profesores?

1. Mantener la calma y darle instrucciones a las estudiantes para que vayan caminando rápidamente a la zona de seguridad.
2. Tomar el libro de clases y salir del aula asegurándose que ninguna estudiante permanece dentro de ella.
3. Una vez dispuesto el curso en la zona de seguridad, debe cotejar la listade asistencia e informar inmediatamente al Director(a) anomalías detectadas, como por ejemplo la ausencia de alguna estudiante.
4. Permanecer atento a las indicaciones de Dirección para retornar a la sala de clases, mantenerse en la zona de seguridad o dirigir al curso para una evacuación externa.

¿Qué deben hacer las estudiantes?

1. A la orden del docente caminar rápidamente a la zona de seguridad queestá en el plano de evacuación.
2. Organizar a las estudiantes en círculo en la zona de seguridad correspondiente.
3. Seguir la indicación del docente a cargo para retornar a la sala de clases, mantenerse en la zona.

¿Qué deben hacer los padres?

1. Ante cualquier situación que pueda alarmar al apoderado como puede serun sismo, noticias de incendio en lugares cercanos o aledaños al establecimiento, entre otros:
a. Si los teléfonos hacen factible la comunicación, llame al Liceo para saber cómo se encuentran las estudiantes.

b. Si ha decido que desea retirar a su hija del establecimiento:

- Concurra con tranquilidad hasta el colegio.
- Un representante de la institución hará el retiro por escrito de su hija, como habitualmente se hace.
- Tenga paciencia y espere su turno para ser atendido. Lo peor que puede suceder en casos de emergencia es que no tengamos la capacidad de brindarle seguridad y tranquilidad a las estudiantes con nuestro propioactuar.

Esperamos que comprenda que por la tranquilidad, seguridad de los propios estudiantes, NO SE PERMITIRÁ EL INGRESO DE LOS PADRES Y APODERADOS A LAS SALAS DE CLASES.

¿Qué deben hacer los visitantes?

1. Si se encuentra en una sala de clases u otra dependencia junto a un docente y curso, seguir las instrucciones que el docente entregue a los alumnos.
2. Si se encuentra en el pabellón administrativo, salir a la zona de seguridad,que corresponde a la primera cancha frente al pabellón si un funcionario dela institución se lo solicita.

¿Qué deben hacer los asistentes de la educación?

1. A la señal del Rector, toque de campana, concurrir a la zona de seguridad que le corresponde según mapa de evacuación.
2. Si usted trabaja en el patio y/o pasillos del establecimiento, diríjase a laszonas de seguridad según el pabellón en el que se encuentre.
3. En caso de retiro masivo de alumnos, debe ponerse a disposición inmediata del Rector y del equipo de Gestión para colaborar en accionesde apoyo.

Organización interna:

1. El Encargado de Seguridad junto al Rector del establecimiento determinan y dan la orden de evacuación. Para ello emplean campana o megáfono o información directa a cada docente.
2. Rectoría y el Equipo Directivo determinan retorno a aulas u otrasdependencias de la escuela.
3. En todas las dependencias del establecimiento, se disponen anualmente de mapas de evacuación que señalan claramente recorrido hasta la zona de seguridad.
4. En caso de masivo retiro de estudiantes:

a. Los Asistentes de Coordinación y los profesores que no tengan jefaturapor horario deben colaborar en el retiro de las estudiantes.

b. Se suman a la labor administrativa de ser necesario, secretaria de DIAC y Dirección. Lo que será determinado por Dirección y Equipo Directivo.

5. De ser necesario el uso de extintores, estos deben ser manipulados poradultos responsables (apoderados, asistentes de la educación y/o docentes).
6. La Dirección y Equipo Directivo determinarán necesidad de evacuación externa y dará orden para su ejecución previa evaluación de lasituación.

Formas de actuación específicas (CASOS)

CASO 1: Grupo de personas externas que quieran ingresar al eestablecimiento:

Antes de la emergencia

- Mantener la puerta principal del establecimiento cerrada.
- Las personas encargadas de mantener las puertas cerradas son:
  - Portero
  - Recepcionista

1) Dar aviso de inmediato a un integrante del equipo directivo

2) De evidenciar en el grupo de personas hostilidad y violencia para irrumpir en el establecimiento, se solicita al personal no incurrir en acciones temerarias para confrontarlos. En lo posible registrar la hora del hecho.

3) Llamar de manera inmediata a plan cuadrante de carabineros 96233142 oa la comisaría de San Ramón 22-9223100. Esta acción deberá ser realizada bajo la expresa indicación de un miembro del equipo directivo.

4) A la brevedad se informará al equipo de convivencia para que se active elpresente protocolo y se de aviso al personal presente en el establecimiento.Ante lo cual, se debe proceder de la siguiente forma:

a) Los alumnos de enseñanza media deberán dirigirse al gimnasio del liceo,no importando la actividad que se desarrolle en ese momento y privilegiandosu integridad ante sus pertenencias.

b) Los alumnos de prébasica a octavo básico esperarán en sus salas las indicaciones que correspondan. Cualquier permiso solicitado por los alumnos(as) para salir de la sala queda inmediatamente prohibido.

c) Dependiendo del escenario que se presente en la emergencia, se autorizará a los padres y apoderados entrar a buscar a sus pupilos a la sala. Es el adulto presente en la sala quien entrega al estudiante para su retiro y deberá quedarse con el curso mientras se desarrolle la salida de todo el alumnado. En esta circunstancia, no corren los horarios predeterminados para los bloques de clase.

d) Los libros de clase deben ser resguardados en ese momento por funcionario a cargo del curso. Estos tendrán en la contraportada un listado adicional del curso en hoja oficio, el cual “solo” debe ser usado para registrarlos retiros de los estudiantes.

- En caso que el grupo de personas externas exijan el desalojo del establecimiento, se realizará la evacuación externa del alumnado y del personal presente ese día, dirigiéndose los mencionados al santuario de la Inmaculada Concepción, ubicado al costado norte del Liceo. Esto se realizarádesde las salas de clase y bajo las expresas indicaciones del miembro del equipo directivo a cargo.

En este caso, el funcionario a cargo del curso deberá velar porque no quedenalumnos en la sala al salir y agruparlos en el santuario. Verificar que los que están presentes en el libro, estén presentes en el santuario y registrar los retiros que puedan hacer los padres o apoderados ante la situación de emergencia.

CASO 2: En caso de incendio o irrupción de elemento antidisturbios:

- Dar aviso de inmediato a un integrante del equipo directivo.
- En caso de ser necesario comunicarse 5º compañía de bomberos de La Granja (2) 5253323 – 5254735. Esto debe ser realizado por el funcionario.
-
- Los auxiliares, docentes, paradocentes o cualquier adulto responsable deberá utilizar los extintores para aplacar el fuego mientras llega el cuerpo de bomberos. Esto siguiendo las indicaciones que se dan a continuación:
-

1. Quitar el pasador de seguridad del extintor.

2. Apunta la manguera hacia la base del fuego

3. Aprieta la palanca.

4. Mueve la manguera de un lado al otro.

5. Aléjate y repite el procedimiento si las llamas se reavivan.

6. Retírate inmediatamente del lugar si no puedes extinguir el fuego.

- Los paradocentes ingresarán a cada sala a informar a los docentes que los estudiantes deben mantenerse en su sala de clases, para su resguardo.Esto dependiendo del lugar donde se produzca la emergencia incendiaria o símil.
- El curso que se vea en riesgo en su sala ante esta situación, deberá ser llevado al lugar que el miembro del equipo directivo destine como seguro.Esto se debe realizar en orden y cautelando siempre la integridad y seguridad del alumnado y del, o los, funcionarios a cargo del curso.

- De realizarse la evacuación externa, se realizará desde la misma sala y ocurrirá ante la indicación expresa del miembro del equipo directivo a cargo en el orden que se indique.

Se solicita a los funcionarios manejar toda la situación con calma y prudencia, invitándolos a no actuar por iniciativa propia, sino que siempresiguiendo las indicaciones que emanen de la persona responsable en el establecimiento.

3.- PROTOCOLO DE ALUMNAS EMBARAZADAS.

El establecimiento garantizará el derecho a la Educación de toda alumna que presente situación de embarazo; asumiendo además una actitud de acogida y acompañamiento, para apoyarla cuanto sea necesario. Para ello,se establecen los siguientes procedimientos y normas

La alumna que presente un estado de embarazo, debidamente certificado por el médico especialista, deberá, en primer lugar, comunicarlo a la Dirección del Establecimiento, a través de su Apoderado. La Dirección, luegode una conversación formativa con la familia, informará al Profesor Jefe de dicha situación, y se diseñara un plan de trabajo para la alumna, de manera tal que ella pueda cumplir con las exigencias mínimas de asistencia, evaluación y promoción escolar vigentes.

La alumna embarazada podrá asistir a clases regulares o ser atendida por tutoría, en los diferentes sectores, hasta la fecha de licencia prenatal, de acuerdo a la prescripción médica autorizada.

Cada profesor(a) en conjunto con Coordinación Académica y la alumna, coordinarán las fechas de las evaluaciones y exigencias mínimas del sector de aprendizaje. Para ser promovida al curso superior, la alumna, deberá completar a lo menos el 60% de la asistencia anual y obtener el mínimo de calificaciones reglamentarias en cada subsector, exigidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

Durante el período en que la alumna esté inhabilitada para asistir a clases, deberá realizar las actividades y trabajos previamente determinados y calendarizados, para cumplir con el mínimo de calificaciones exigidas, en cada sector de aprendizaje. Al reincorporarse a clases, de acuerdo a la prescripción médica, la alumna deberá cumplir con las exigencias de alumnaregular, igual que el resto del curso.

Las inasistencias a clases por enfermedad del (la) hijo(a) menor de un año, se contarán dentro del porcentaje de asistencia, presentando certificado médico.

Las alumnas embarazadas tendrán los siguientes Derechos y Obligaciones:

A.- DERECHOS:

a) Derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan enel Establecimiento

b) Cobertura médica a través del Seguro Escolar

c) Derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la licenciatura o en actividades extra programáticas

d) Derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido por el Ministerio de Educación, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas a través de certificado médico.

e) Derecho a realizar su práctica profesional, siempre que no contravenga lasindicaciones del médico tratante

f) Derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo

g) Derecho a amamantar, para ello puede salir del Liceo en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderácomo máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el períodode lactancia (6meses), o retirarse una hora antes de la Jornada escolar.

h) Apelar a la Secretaría Regional Ministerial, si no se encuentra conformecon lo resuelto por Dirección respecto a su condición en particular.

B.- DEBERES:

i) Informar a las autoridades del Liceo de su condición de embarazo, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe, Coordinación de Ciclo y Dirección de Convivencia.

j) Asistir a los controles de embarazo, postparto y control sano de su hijo en el Centro de Salud o Consultorio correspondiente.

k) Justificar los controles de embarazo y control niño sano con el carné decontrol salud o certificado del médico tratante o matrona.

l) Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a profesor jefe.

m) Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Al ser madre, estará eximida de Educación Física hasta que finalice el periodo de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá ser eximida de este sector de aprendizaje por el tiempo que sea necesario según el Reglamento de Evaluación y Promoción del colegio.

n) Informar al Liceo con certificado del médico tratante y/o matrona, si está en condiciones de salud para realizar práctica profesional.

Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si se encuentra con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

4.- PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.(revisión 2023)

Los planes y programas de estudio según la naturaleza de los mismos podrán considerar salidas a terreno o pedagógicas las que son una extensión de las actividades curriculares que se desarrollan en el aula por tanto estas actividades están regidas plenamente por el reglamento de convivencia en cuanto a sus derechos y deberes.

Para la realización de estas actividades el docente a cargo deberá informar y tramitar previamente ante la Dirección del establecimiento la autorizaciónpara la salida pedagógica, señalando a lo menos:

a) Fecha
b) Lugar
c) Hora de salida y de llegada
d) Objetivos generales y específicos a cumplir en la salida, indicando su relación con el cumplimiento de la planificación del área.

Además deberá indicar las actividades a desarrollar y la forma de evaluación. Este formato será entregado a la coordinación correspondiente, quién gestionará en conjunto con el docente interesado,los permisos correspondientes para ser firmados por los padres de familia delos estudiantes participantes de la salida, para su aprobación. Ningún alumno/a saldrá del Liceo sin la debida autorización firmada por el apoderado, permaneciendo en el establecimiento hasta el término de la jornada habitual.

e) Los estudiantes para poder participar en la salida pedagógica deberán presentar uniforme completo y cumplir con las obligaciones que les demanda el establecimiento.
f) El docente a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso a la institución, por lo tanto tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los estudiantes.
g) El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes, deberán dejar la actividad de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios, éstas actividades deben ser visadas por coordinación o dirección académica.
h) Debe entregar las autorizaciones a secretaria del área de convivencia escolar, una vez revisada con la asistencia del curso.
i) El vehículo contratado por el Establecimiento para efectuar la salida pedagógica deberá presentar copia de los permisos de tránsito, identificación del conductor, póliza y seguros pertinentes; salir desde la institución y regresar a la misma.
j) El docente, al regresar de la actividad, deberá presentar un informe escrito a la Coordinación correspondiente, sobre el desarrollo de la salida. Sise hubiese presentado algún inconveniente de tipo disciplinario deberá dar conocimiento a Dirección de Convivencia.

Sé prohíbe en todo momento de la salida pedagógica el consumo o tenencia de cualquier bebida alcohólica, cigarrillo o el uso de cualquier tipo de sustancias alucinógenas. El estudiante sorprendido, infringiendo esta restricción, le será aplicado la sanción disciplinaria correspondiente, de acuerdo a lo establecido en Reglamento de Convivencia.

k) El alumno, en todo momento durante la duración de la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar visitado, sea esta una Institución educativa, empresa, predio, área natural u otro, que por sus características deban cumplirse normas específicas.

Previo al cumplimiento del protocolo y requisitos antes mencionados, las salidas pedagógicas programadas y autorizadas dentro o fuera de la ciudad serán presentadas por el Rector a la Secretaria Ministerial de Educación, mediante un oficio formal, para su respectiva aprobación. Este oficio incluirá la fundamentación y detalles de la salida, responsables, cantidad de alumnos con sus cursos correspondientes y los detalles del transporte contratado. Estas solicitudes se formalizarán por escrito a lo menos 15 días antes de la fecha programada para su realización.

Procedimiento para el día de la salida

- Los estudiantes deben llegar en su horario normal a clases (08:00 hrs.),
- El profesor deberá realizar lo siguiente en el mismo orden:
  - Pasar la asistencia y registrarla en el Libro de Clases.
  - Firmar las dos primeras horas en el Libro de Clases.
  - En el Leccionario, registrar la fecha y “Salida Pedagógica a …” (especificando el lugar).
  - Entregar el Libro de Clases al Inspector para que revise y verifique la asistencia.
  - Mantener a los alumnos(as) en la sala y en orden durante todo el tiempo previo a la hora de partida.
  - Supervisar que los alumnos estén vestidos con su uniforme o buzo completo de acuerdo con el Reglamento Interno del colegio.

5.- PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ABUSOSEXUAL CONTRA MENORES.(revisión 2023)

Se entiende por acoso aquel comportamiento agresivo y no deseado que involucra un desequilibrio de poder entre las personas involucradas. Es una conducta que tiende a repetirse en el tiempo, que trae problemas tanto psicológicos y/o emocionales tanto, a quienes son acosados como a sus acosadores. En este comportamiento, existe una relación en donde una persona adquiere un rol de poder (real o percibido) por sobre un otro, que provoca un efecto negativo en el otro, de sumisión y malestar subjetivo que es continuo y sistemático.
Se diferencia la palabra acoso de abuso, en tanto que este último implica un contacto físico y directo con un otro, mientras que el acoso consiste en palabras, lenguaje no verbal, escrito y/o actitudes, sin incurrir en un aproximamiento corporal en sí mismo.
Específicamente Acoso Sexual, refiere a un hecho de connotación sexual, donde en el ámbito educativo supone concretamente una conducta de contenido sexual u otra conducta basada en el sexo, la cual: No es bienvenida por la persona a quien está dirigida y directa o indirectamente está vinculada con decisiones que afectan las oportunidades de educación de la persona, generando un ambiente ofensivo, humillante, hostil o avergonzante para el niño, niña o adolescente. Por lo tanto, se determina que Acoso Sexual es una acción sin consentimiento (que no se puede inferir del silencio o falta de resistencia de la víctima) y es no deseada ni aceptada.
Las manifestaciones del Acoso Sexual son:
- Uso de lenguaje ofensivo con contenido alusivo a actos sexuales y/o respecto a la sexualidad personal e intimidad de las personas implicadas.
- Miradas ofensivas sugerentes de carácter sexual de manera persistente y reiterada.
- Sonidos relativos a actividad sexual, tales como suspiro, silbidos, gemidos, gruñidos etc.
- Gestos y mímicas de carácter sexual ofensivos.
- Realización de amenazas, extorsiones u ofrecimientos en torno a una práctica sexual.
- Uso de chistes y mensajes de carácter sexual.

Agravantes:
- Reiteración en el tiempo (tanto por quien lo recibe como por quienes lo ejecuta).
- Si el acto de Acoso Sexual produce un nivel importante de afectación emocional en la víctima que impide su bienestar escolar.
- Si se utiliza más de una acción de Acoso Sexual.
- Si incurre a contacto físico, se considerará como abuso, y en ese caso, se deberá aplicar el protocolo de Abuso Sexual.

El Acoso Sexual sólo se encuentra tipificado como delito en el Código del trabajo, el cual contempla protocolos de denuncia y da lugar indemnizaciones o despidos. Esto solo considera como dinámica de abuso entre los trabajadores de una institución, únicamente dentro del ámbito laboral.
Sin embargo, cuando la dinámica de Acoso Sexual ocurre en la relación funcionario-estudiante se considera como un delito, por lo que se procede a actuar bajo la figura de Abuso Sexual.

(*) Nota: Cualquier otra situación que cumpla con la definición de acoso pero que no sean conductas de connotación sexual, se deberá proceder según lo estipulado en el protocolo de Bullying y/o Acoso Escolar.

EN EL CASO QUE EL ACOSADOR SEA ESTUDIANTE

PASO 1
Recepción de relato:
Cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea estudiante afectado, compañeros que hayan sido testigos del hecho, apoderados o alguna tercera persona (funcionarios del liceo) a quien se le haya informado de lo sucedido, deberá dar aviso a Dirección de Convivencia quien tomará un acta de apertura del proceso.
Se le comunicará el inicio de la investigación al Profesor Jefe del estudiante afectado, explicitado la identidad de los entes involucrados, con el fin de informarle respecto al proceso. Igualmente se le solicitará máximo resguardo de la situación informada para no exponer innecesariamente al estudiante afectado. Además, se le informará a psicóloga de ciclo quien deberá ejecutar el paso 2.
Responsables de proceso :
-Miembro de la comunidad educativa
-Dirección de Convivencia.

PASO 2
Proceso de investigación -Recepción relato de estudiante afectado/a
La psicóloga de ciclo procederá a recepcionar directamente el relato del o los/las estudiantes afectados/as, acogiendo su testimonio sin prejuicios y realizando acciones de contención necesarias.
En paralelo, Dirección de Convivencia tomará contacto con apoderado para informar de la situación.
Responsables del proceso:
-Psicóloga de ciclo.
-Dirección de Convivencia.

PASO 3

Proceso de investigación

Recopilación de antecedentes

En el transcurso de cinco días hábiles, equipo de convivencia entrevistará al o los estudiante/es indicados como presuntos perpetuadores del acoso, así como a las presuntas víctimas y testigos de la situación en cuestión.

En paralelo, Dirección de Convivencia citará a los apoderados del o los estudiante/es señalados, para informar de la situación y de las acciones a seguir.

Responsables del proceso :

-Equipo de convivencia.

-Dirección de convivencia.

PASO 4

Cierre del proceso de investigación

El equipo de convivencia a partir de las entrevistas determinará si la acusación constituye como un Acoso Sexual. Se efectuarán las siguientes acciones según los resultados:

● ***<u>No es un acto de Acoso Sexual ni de Acoso Escolar:</u>***

- Seguimiento del estudiante afectado con el fin de acompañar y resolver necesidades o inquietudes respecto a la situación, generando un espacio de la reflexión formativa con perspectiva de género. A partir de ésta acción se pretende entregar mayor contención y otorgar al estudiante un espacio seguro y libre de prejuicios. En paralelo se le informará al apoderado de la resolución.

-Derivación a instituciones si fuera pertinente, para atender necesidades detectadas y/o manifestadas por el estudiante afectado, permitiendo brindar un apoyo y acompañamiento especializado.

-Entrevista de cierre con estudiante señalado como perpetuador del acoso y su apoderado para informar resolución.

- Informar a profesor jefe de la resolución del caso.

-No es un acto de Acoso Sexual, pero sí de Acoso Escolar:

- Se procederá según lo acordado en el protocolo de Bullying y Acoso Escolar.

<u>Se determina que es un acto de Acoso Sexual:</u>

- Se citará a los apoderados de los estudiantes involucrados, y se les comunicará la resolución del caso. Se les indicará la realización de mediación entre los estudiantes, la cual será guiada por Dirección de Convivencia con presencia de la psicóloga involucrada en el proceso.

- Se les comunicará a los estudiantes por separado lo conversado con sus apoderados y cuál es el procedimiento pendiente.

- En caso que apoderados y/o estudiante afectado accedan a la propuesta de convivencia, se realizará proceso de mediación, el cual tiene un plazo hasta la cuarta semana desde que se inicia el protocolo.

- En caso que alguno de los estudiantes, ya sea afectado u ofensor, y/o apoderados se nieguen a proceso de mediación, se realizará un trabajo psicológico con el estudiante donde se evaluará necesidad de solicitar apoyo externo. En cuanto al estudiante acosador, también se realizará un trabajo psicológico con perspectiva de género, además de aplicar una sanción formativa respecto a su conducta.

- Culmina con entrevista a Profesor Jefe para comunicar resolución del caso.

Importante destacar que como Equipo de Convivencia siempre abogamos por una resolución de conflictos efectiva mediante mediación, pero se respetará el sentir del estudiante y su familia.

Responsables del proceso:

-Psicóloga u orientadora de ciclo

-Dirección de Convivencia.

<u>EN EL CASO DE QUE EL ACOSADOR SEA UN FUNCIONARIO</u>

PASO 1

Recepción del relato

Cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea estudiante afectado, compañeros que hayan visualizado el hecho, apoderados o alguna tercera persona (funcionarios del liceo) a quien se le haya informado de lo sucedido, deberá dar aviso a Dirección de Convivencia quien tomará un acta de apertura del proceso.

Responsable del proceso:

-Dirección de Convivencia

PASO 2

Entrevistas

Entrevistar al supuesto acosador para informar y suspender hasta que se esclarezcan los hechos denunciados. Entrevistar al estudiante afectado con el fin de otorgar contención sin prejuicio. En paralelo entrevista con apoderados para dar a conocer el hecho y las líneas de acción.

Informar a Profesor jefe sobre el proceso realizado.

Responsables del proceso:

-Rectoría

-Dirección de Convivencia

-Psicóloga de ciclo.

PASO 3

Realización de la denuncia

Dentro de un periodo de 24 horas, se realiza denuncia en fiscalía o cualquier organismo competente, quién comenzará la investigación de los hechos. La denuncia deberá ser realizada por Rectoría o algún miembro del equipo directivo.

Además se colaborará con el organismo, en lo que necesiten para su investigación.

Responsable del proceso:

-Rectoría y/o Equipo Directivo

PASO 4

Seguimiento

Durante el proceso de investigación, se tomarán todas las medidas para asegurar a las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
Además se realizará seguimiento por parte de psicóloga de ciclo correspondiente, quien derivará a instituciones externas para brindar el apoyo que sea necesario.

Responsable del proceso:

-Psicóloga de ciclo

PASO 5

Cierre

Una vez que los organismos públicos den la resolución de la investigación, Rectoría deberá proceder según lo estipulado en el Código del Trabajo a realizar la acción correspondiente con el funcionario investigado.
Se dará a conocer tanto a apoderados como a Profesor Jefe la resolución final por parte del liceo, a partir de la información que se entregue respecto a la investigación.

Responsables del proceso:

-Rectoría
-Dirección de Convivencia.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Acciones de Prevención con estudiantes: a través del Programa de Formación Integral, se tratan contenidos que aportan al desarrollo y fortalecimiento de la autoestima y reconocimiento de la dignidad personal, al desarrollo de habilidades sociales que le permitan una buena convivencia y desarrollo psico-afectivo-sexual.
Estos programas incorporan actividades específicas destinadas a abordar ámbitos de autocuidado y prevención de agresión o abuso sexual infantil. Algunos de estos tópicos son: conocimiento y cuidado del cuerpo, lenguaje apropiado, derecho a la intimidad, comunicación, consideración del consentimiento (aprender a decir NO y respetar cuando los demás dicen NO), saber pedir ayuda, uso adecuado y riesgos de las redes sociales, educación sexual, violencia en las relaciones afectivas y sexuales, educación de la afectividad, entre otros.
Reuniones formativas para padres: en estas se abordan temáticas propias de las etapas del desarrollo de niños, niñas y adolescentes (autocuidado, desarrollo psicosexual…). Se dan a conocer protocolos de actuación y las instituciones especializadas de las redes de servicio público y privado, como la Oficina de Protección de Derechos (OPD), Consultorios de Atención Primaria, Centros de Atención de Violencia Intrafamiliar, entre otros.
Información de Protocolos y procedimientos de actuación: Los protocolos preventivos y normas de actuación frente a situaciones que afecten a los/las estudiantes se mantendrán actualizados en la página web del liceo.

-Como medida de prevención, se asegurará que los espacios cerrados a los que tienen acceso los(las) estudiantes, posean ventanas que permitan mirar hacia el interior. Esto incluye salas de clases, salas de entrevistas, oficinas de especialistas, sala de psicopedagogía, capilla y otros.
-Los baños de estudiantes y los camarines son de uso exclusivo de alumnos y alumnas. Está prohibido su uso por parte de cualquier adulto, sea apoderado(a), personal del colegio o profesional de apoyo externo al establecimiento. Nuestro establecimiento presenta baños diferenciados . Pre básica, 1º a 4º básico, 5º a 8º básico y 1º a 4º medio. Se encuentran en los accesos externos personal de aseo que principalmente en los recreos vigila el uso de los mismo.
-En el acceso al liceo, se controlará y regulará la entrada de las personas externas al establecimiento y de apoderados(as) durante la jornada escolar.
-Comunicación con la comunidad educativa de los procedimientos a seguir.
-Capacitar permanentemente a docentes, asistentes y directivos en esta materia.

Nota: *Conforme a lo indicado en el Ord.40 (12.Nov.2012) emitido por la Superintendencia de Educación Escolar, el Colegio mantendrá una nómina de todos sus funcionarios, en la que anualmente se verificará que estos no posean inhabilidades para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad. Si en el curso de estos procedimientos de verificación de antecedentes se detectara que algún funcionario se encuentra judicialmente inhabilitado en las áreas señaladas en el párrafo anterior, el Colegio procederá a desvincularlo inmediatamente.*

Plan de intervención y acompañamiento.

Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte del encargado de convivencia o algún miembro del equipo de Orientación, con seguimiento mensual durante el semestre.

Medidas de protección: En el caso que el/la presunto/a abusador/a sea funcionario/a del establecimiento o un/una estudiante de éste, se debe separar al /a la posible victimario/a de la presunta víctima.

6.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DELA COMUNIDAD EDUCATIVA. (revisión 2023)

El art 15 B de la Ley Nº20.536 define el acoso escolar como:
"Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición".

El bullying es una manifestación de violencia en la que el estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir, directo o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de lasredes sociales de internet.
De ahí la importancia de generar en los estudiantes y en toda la comunidad educativa instancias de reflexión en torno al tema del bullying y a sus graves consecuencias en la autoestima de la víctima comouna acción preventiva ante todo tipo de violencia al interior de la escuela .

EL bullying tiene tres características centrales que permitendiferenciarlo de otras expresiones de violencia:

I. Se produce entre pares
II. Existe abuso de poder.
III. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un períodoindefinido

Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada,abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.

Teniendo como base la ley N° 20536 de Violencia escolar, la cual lleva a nuestro Reglamento de convivencia a "promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos", nuestro establecimiento se ha propuesto los siguientes procedimientos en caso de presentarse algún caso de maltrato, violencia escolar, hostigamiento o bullying:
En caso de que un estudiante incurra, en alguna acción u omisión constitutiva de agresión, éste será encausado por medidas pedagógicas, las cuales se acompañarán, de ser necesario: de un acompañamiento psicológico en última instancia.

RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES

1.-DAR CUENTA DE LOS HECHOS Y TOMAR CONOCIMIENTO DE LA DENUNCIA

Todo miembro de la comunidad educativa debe informar sobre los hechos que puedan constituir maltrato, acoso o violencia escolar, tales como: agresiones físicas o psicológicas, humillaciones, acosos, hostigamiento, insultos, amenazas, discriminación (entre otros), ya sea que se ejerzan en forma verbal, por escrito, o por medios tecnológicos (redes sociales, videos, fotografías etc.). Inmediatamente desde que se toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente. La información debe ser entregada a dirección de convivencia, quien es el encargado de tomar registro de los hechos.
Se debe entender que son situaciones graves, aquellos casos que requieren de una atención y actuar urgente, ya que existe un riesgo para la vida y/o integridad física o psíquica de los/las afectados/as.

Puede darse:
• Que un adulto sufra, presencie o sea informado de una situación de este tipo. En este caso deberá comunicarlo inmediatamente al Director/a de Convivencia Escolar.
• Que un/a estudiante constate una situación de este tipo o tome conocimiento por cualquier medio. En este caso, podrá acudir directamente al Director/a de Convivencia Escolar o ante el adulto bajo cuyo cuidado se encuentre, quien deberá informar la situación inmediatamente al Director/a de Convivencia Escolar. En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo de accidente escolar, en caso de ser procedente, para dar el debido resguardo de la vida e integridad física de los afectados, tales como la prestación de primeros auxilios o la derivación al centro de salud más cercano al Establecimiento
Efectuado lo anterior, deberá comunicar inmediatamente sobre lo sucedido al Director/a de Convivencia Escolar a fin de que este registre formalmente los hechos ocurridos, así como las acciones adoptadas y siga el curso del protocolo de actuación.

Obligación de Denunciar:

Se deberá denunciar a Carabineros, PDI, Ministerio Público, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afectaren a los/as estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomaren conocimiento de los hechos. Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar la víctima.

Si se trata de hechos que pueden constituir delitos (lesiones graves, maltrato relevante u otros):

• Se aplica la Ley Penal y los casos se tramitan ante la justicia competente.

• Surge la obligación de denunciar ante Carabineros, PDI o Ministerio Público en virtud de las siguientes disposiciones: o Art. 175 Código Procesal Penal (CPP): se encuentran obligados a denunciar, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, por los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. o Art. 176 Código Procesal Penal (CPP): Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

• En virtud de la Ley de responsabilidad de los adolescentes (RPA) por infracción a la Ley Penal (N° 20.084), los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años, pueden ser responsables penalmente por los delitos que cometan, por lo tanto, son imputables.

Cuando existe la obligación de denunciar, la denuncia será presentada en forma presencial o virtual idealmente por quien presenció los hechos o fue el primero en ser informado sobre éstos en la comisaría más cercana o por comunicación escrita dirigida a las entidades competentes, resguardando conservar el comprobante de la gestión realizada.

• Las medidas que se adopten deben resguardar la privacidad de los involucrados, especialmente, de él/la afectado/a.

• En los informes de derivación de casos (a tribunales, policías, etc.) debe constar el nombre del Rector(a).

• Si un/a estudiante es víctima de maltrato en su entorno familiar, se aplica lo dispuesto en el párrafo II de la Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar y los casos se tramitan ante los Tribunales de Familia. , por lo que debe interponerse ante este la denuncia o requerimiento

Derivación a otras entidades:

Tratándose de estudiantes, se deberá derivar a entidades de protección de derechos (mediante oficios, cartas, correos electrónicos, u otro medio), aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de estudiantes, a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes. Además debe realizarse la derivación a la Oficina de protección de Derechos (OPD) correspondiente, en caso de ser necesario u otras competentes y especializadas. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se forme y comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados (dejando establecido en el protocolo el medio de comunicación)

2.- REGISTRO DE LA DENUNCIA

Una vez que el Director/a de Convivencia Escolar, es informado/a de una situación que eventualmente constituya maltrato, acoso o violencia escolar, deberá como mínimo realizar las siguientes acciones:

• Tomar registro escrito de la denuncia en un documento dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante.

• Realizar una evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de las medidas urgentes previamente establecidas en el Reglamento Interno y conocidas por la comunidad escolar.

• Formar un expediente del caso con todos los antecedentes recibidos

• Comunicar la denuncia a la Rectoría del establecimiento y de existir algún/a estudiante involucrado/a, a su profesor/a jefe.

• Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones.

El establecimiento utilizará actas o formularios de registro tipo, en formato impreso o digital, que permitan dejar constancia de las denuncias.

• Una vez registrada la denuncia, el Director(a) podrá ofrecer a los intervinientes un mecanismo de solución pacífica al conflicto, en caso que la gravedad y naturaleza de la situación lo permitan. Se propone la resolución pacífica y dialogada de conflictos como un modo específico de abordar las situaciones de desacuerdo que se producen en las relaciones cotidianas entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Esta manera de resolver los conflictos debe ser parte de un modo de convivencia pacífica que se sostiene en el trato respetuoso, la inclusión y la participación democrática y colaborativa.

• El Director (a)de Convivencia formará un expediente y dejará constancia de los hechos informados, así como de cualquier acción que se haya adoptado hasta el momento, y llevará la firma o timbre del responsable de su custodia.

• En el expediente se debe dejar registro/constancia de todas las actuaciones realizadas a raíz de la activación del protocolo. El expediente podrá ser digital.

• Será la Rectoría del establecimiento la que informe de la denuncia a los otros funcionarios del establecimiento que estime necesario, atendidas las funciones que desempeñan. • Se podrá, y en casos graves, se sugiere determinar la reserva de la información o expediente.

3.- EVALUACIÓN / ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES

Una vez que la Rectoría toma conocimiento de los antecedentes de la denuncia, el equipo directivo del establecimiento deberá determinar la Evaluación/Adopción de medidas urgentes respecto de los/las estudiantes involucrados/as: a) Medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):

• Derivación a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
• Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del EE.
• Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, el establecimiento podrá adoptar acciones respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos.
• En caso de maltrato entre pares se puede considerar la reubicación de él/la estudiante agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite.
• En caso de tratarse de apoderados/as, podrían considerarse procedentes medidas como el cambio de apoderado/a u otras previamente reguladas en el Reglamento Interno .

Suspensión de funciones:
• Proceden solo cuando se decrete una medida cautelar de prisión preventiva, conforme lo ha establecido la Dirección del Trabajo.

4.-SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN

Luego de adoptadas las medidas urgentes, la Dirección del establecimiento deberá:
a) Solicitar por escrito, una investigación de los hechos para efectos de determinar las circunstancias concretas del maltrato, acoso o violencia. Para ello, designará al Director(a) de Convivencia Escolar o a otro funcionario/a.
b) Comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados/as, (dejando establecido en el protocolo el medio de comunicación)

Antes de formalizar el inicio de la investigación el o la Directora de Convivencia, evaluará nuevamente la posibilidad de emplear un mecanismo voluntario de solución pacífica de conflicto, como un acuerdo o mediación, con el fin de privilegiar este medio, siempre que el hecho justifique su aplicación y no resulte desproporcionado atendida la naturaleza de la situación verificada.
Durante la investigación, se deberá evaluar y distinguir si se trata de aquellas situaciones que puedan implicar una grave afectación a la convivencia escolar, o de aquellas diferencias que son propias de la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
Se mantendrá informada a la Rectoría del establecimiento sobre lo ocurrido, así como también, se informará a los padres, madres y apoderados/as mediante canales formales y de fácil acceso.(correo electrónico, wtsp, u otro medio tecnológico) En todos los casos se adoptaran las medidas necesarias para asegurar la imparcialidad de la investigación, especialmente que no existan situaciones que afecten la objetividad del Investigador, por ejemplo, amistad o enemistad manifiesta.

RECOPILACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LOS HECHOS

Una vez notificada la designación a la persona encargada, se inicia el plazo para recopilar antecedentes, con un plazo de 05 días hábiles , una vez notificado el encargado de recopilar los antecedentes, pudiendo el Protocolo prever la adopción de las siguientes medidas:
a) *Medidas Ordinarias:*
• Citar al o los miembros de la comunidad educativa involucrados a fin de escuchar sus versiones.
• Si se trata de estudiantes, citar a los/as apoderados/as de los/as involucrados/as.
• Evaluar si alguno/a de los/as estudiantes involucrados/as requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado.
Todas las citaciones y comunicaciones que se lleven a cabo serán mediante canales formales y medios de comunicación oficial, ya sea por correo electrónico, libreta de comunicaciones, documento escrito o cualquier otro medio que el establecimiento estime adecuado, y permita dejar constancia de su realización en el expediente.
b) *Medidas extraordinarias* (optativas, de acuerdo con el mérito de la investigación):
• Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en expediente.
• Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean atingentes a los hechos.
• Pedir informes evaluativos a profesionales internos, consejo o comité de buena convivencia u otro. Solicitar a los funcionarios del establecimiento la adopción o realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo de la investigación. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se haya formado.

Las entrevistas deberán procurar ser detalladas, de modo que no sea necesario volver a entrevistar a los/as involucrados/as, especialmente a los/as afectados/as.

Se debe siempre resguardar la privacidad de la denuncia y las identidades de los/as estudiantes.

El presente protocolo garantizará la "confidencialidad o reserva" del proceso de investigación en curso, referida no tan solo al caso, sino que también respecto de los/as involucrados/as, de acuerdo a la gravedad del caso. Las diligencias de investigación que se practiquen deben procurar evitar interrupciones que puedan resultar perjudiciales en las actividades pedagógicas que estén realizando los/as interesados/as y que se fijen horarios razonables y prudentes para que estas se lleven a cabo, pudiendo incluso optar por medios tecnológicos para practicarlas.

El/la Investigador (a) de manera fundada, siempre que la naturaleza del caso lo amerite, podrá determinar una prórroga de los plazos en la investigación, según corresponda, debiendo determinar con anterioridad a su vencimiento los días exactos para ello.

CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN

Transcurrido el plazo de investigación, el encargado(a) deberá:

a) Analizar los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y emitir un informe de cierre que contenga los antecedentes recabados para la toma de decisión objetiva.

b) Este informe debiera contener al menos:

• Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos.

• Conclusiones de él/la Investigador/a sobre los hechos denunciados.

• Además, debiese sugerir el curso de acción (el/la investigador/a es quien está en mejor pie para realizar tal sugerencia), asegurando que estén previamente establecidas en el Reglamento Interno.

• Sugerencias del/la Investigador/a para prevenir futuros hechos similares, como abordarlos a través del Plan de gestión de la buena convivencia escolar de manera de actuar preventivamente, lo que debe evaluarse caso a caso.

c) El informe debe ser enviado a la Rectoría del establecimiento, quienes evaluarán si corresponde la entrega de copia a los/as profesores/as jefes/as de estudiantes involucrados/as, a fin de que el equipo directivo lo analice y adopte las medidas correspondientes conforme al Reglamento Interno del Establecimiento educacional.

DECISIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO

De acuerdo con el informe de cierre, el equipo directivo decidirá sobre las siguientes temáticas:

a) Respecto a la medida, es necesario evaluar si con medidas pedagógicas y formativas que se encuentran reguladas en el Reglamento Interno del establecimiento, se puede solucionar el problema de convivencia escolar.

b) Citar a él/la integrante de la comunidad educativa involucrado/a, a fin de entregarles el resultado final de la investigación, y comunicarles sobre la aplicación de medidas pedagógicas, reparatoria, formativas u otros remedios no sancionatorios tendientes a promover la buena convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que permitan a los involucrados a responder de manera adecuada en situaciones futuras. Cuando se trate de estudiantes, citar a los/as apoderados/as respectivos

c) En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar, se deberá aplicar el procedimiento disciplinario, en los términos previstos por el Reglamento Interno y la normativa legal y reglamentaria aplicable

El Establecimiento deberá priorizar siempre que sea posible las medidas de carácter pedagógico y formativo, la incorporación de medidas de apoyo psicosocial, entre otras, que favorezcan la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de los actos vulneratorios, la necesidad de reparar del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de la comunidad educativa. El procedimiento disciplinario siempre debe considerar el resguardo del debido proceso desde la interposición de la denuncia hasta la aplicación de la eventual medida disciplinaria, en base a lo establecido en el RI.

Las conductas que constituyen faltas a la buena convivencia son las que están establecidas en el reglamento interno, al igual que su gravedad.

El procedimiento disciplinario en virtud del cual se puedan aplicar las medidas correspondientes se encuentra regulado en el Reglamento Interno del establecimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley General de Educación y artículo 8 del Decreto 315, de 2010, del Mineduc, además, de lo establecido en el párrafo 5.8 de la Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado, y a la circular N°482 sobre Reglamentos Internos, las normas, faltas, medidas y procedimientos deberán estar contenidas en los RI de los establecimientos educacionales.

7.- PROTOCOLO ANTE GIRAS DE ESTUDIO Y PASEOS.

El Presente protocolo tiene como objeto establecer ciertas disposicionesreglamentarias básicas y elementales para el buen desarrollo de las girasde estudio y paseos. **Solo se regirán por el siguiente protocolo las actividades autorizadas oficial y expresamente por el Establecimiento.** Este protocolo además pretende informar a la comunidad sobre los derechos y deberes que tienen quienes participan de ellos.

En relación a las actividades.

- Los paseos de curso, son actividades realizadas al finalizar el año escolar, de forma voluntaria y consensuada por los alumnos y padres miembros de un curso específico. Esta actividad no forma parte de las actividades lectivas del colegio.
- Los paseos de curso, podrán ser actividades autorizadas por el colegio, siempre y cuando en su programación y desarrollo se incorpore la asistencia del profesor jefe o de algún otro miembro directivo, docente o asistente de la educación del establecimiento. Estas solicitudes de autorización deben ser informadas y solicitadas a la Dirección con a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha programada para la actividad. **Solo a estas se aplica el presente protocolo**.
- Es perfectamente posible y válido que un determinado curso, decida realizar un paseo en forma completamente particular, sininformar, ni solicitar autorización a la Dirección del Liceo, y por tanto esta actividad "privada" no se rige por el presente protocolo. En virtud de lo anterior, por tratarse de una actividad completamente privada y ajena al Liceo, la responsabilidad por cualquier situación o hecho a consecuencia o con ocasión de la misma, es exclusiva de las personas participantes de ella, entiéndase alumnos y apoderados. En estas actividades no podrá participar ningún funcionario del colegio. **Estas actividades no se rigen por el presente protocolo.**

- Las giras de estudio, son parte de las actividades propias del Liceo, pensadas para los alumnos de 3° año medio y que, a pesar de no tener un carácter curricular, claramente tienen un sentido formativo-pedagógico, por lo cual se enmarca dentro de las actividades institucionales. En este contexto, las giras de estudio, también se regirán desde el momento de su autorización por parte del colegio por las directrices que menciona el presente documento.

Normativa para Paseos de Curso y Giras de Estudios:

El presente protocolo se entiende para todos los efectos legales y administrativos forma parte íntegra del Reglamento Interno del Liceo. Por esta razón, las actividades realizadas en los paseos de curso y/o giras de estudio, autorizados por Dirección del establecimiento son actividades a las que se aplican los valores, principios y normas del Liceo y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia educacional.

1) Desde el momento de inicio de la gira, y hasta el término de ésta; el profesor jefe es el responsable final de esta actividad. Por lo tanto, los alumnos asistentes deberán acatar toda decisión que éste tome, inclusive la suspensión de alguna actividad programada.

2) En caso que por alguna eventualidad se vea alterado el normal desarrollo de la actividad él o los profesores que dirijan la delegación, cuentan con todas las facultades y autoridad necesaria para suspender la gira en el momento que lo indiquen. Sus decisiones deberán ser fundadas, pero serán inapelables independientemente del acuerdo o desacuerdo de quienes asisten.

3) Los responsables del viaje, deben solicitar y verificar con el tiempo necesario todos los antecedentes de la(s) empresa(s) que prestará(n) los servicios de transporte, estadía u otros que se hubieren contratado para la delegación. Entiéndase licencia de conducir reglamentaria y al día, cantidad de conductores, revisión técnica de los vehículos, botiquín y elementos de primeros auxilios, extintor, paradas programadas, y demás elementos o situaciones que deben ser consideradas en viajes deeste tipo.

4) También es requisito esencial, que exista una nómina oficial de las personas que forman parte de la gira o paseo. En caso de las giras todos los participantes del viaje, deberán acreditar que cuentan con un seguro personal o grupal, que cubra eventualidades médicas en el país y especialmente en el extranjero. En el caso de que el viaje serealice por avión, será necesario acreditar salud compatible con dicho viaje. Es responsabilidad de cada uno de los viajantes, presentar toda la documentación requerida en los plazos establecidos que determinen los organizadores.

De no cumplir con estos requerimientos, el estudiante podrá ser excluido de participar en la actividad.

5)Está estrictamente prohibido el consumo de alcohol y cigarrillos atodos los estudiantes que formen parte de la delegación. Excepcionalmente el consumo de cigarrillos estará permitido a los adultos que acompañan la delegación, en lugares distantes de aquellos en que se encuentren los alumnos, y en forma ocasional.

6)Las normas y manejo de grupo específico durante la travesía, dependerá exclusivamente de las personas adultas a cargo del viaje.

7)En dependencias del Liceo, deben quedar todos los datos de identificación y contacto de los viajantes, asimismo, información de familiares directos a quienes contactar en caso de emergencia. A lo que se debe agregar las autorizaciones expresas de los padres y/o apoderados en caso de salida del país conforme a la ley, y requisitos administrativos solicitados para ello.

8)Se debe entregar a las familias de los viajantes, un cronograma de las actividades, lugares y extensión de las visitas que se realizarán.

9)No está permitido que grupos pequeños de alumnos, realicen actividades separadas de las actividades programadas en el plan de actividades.

10)Los adultos que serán parte del viaje deben ser presentados por escrito a la Dirección del Liceo, quien aprobará o no su participación.

11) En el caso de las giras de estudio el programa final del viaje debe ser presentado a la Dirección con a lo menos treinta (30) días de anticipación del inicio del viaje. Debe incluir la lista de los participantes, transporte, alojamiento y el cronograma de actividadesdetallado por días. Cualquier situación que no está contenida en este protocolo de actuación, deberá ser resuelta en única instancia por la Dirección del Liceo o quien la represente en el viaje.

12) Los padres y apoderados, dentro de los preparativos del viaje, deberán firmar un acuerdo mediante el cual aceptan las normas fijadas por el colegio para el desarrollo de la salida.

8.- PROTOCOLO PARA EL BUEN USO DE PLATAFORMA CLASSROOM, PLATAFORMAS ONLINE, CORREO ELECTRÓNICO Y OTROS MEDIOS DIGITALES

Visión
"Liderar el proceso educativo en la formación de niños y jóvenes de la educación Católica en sectores vulnerables"

Misión
"Formar a niños y jóvenes, construyendo una educación de excelencia basadaen la pedagogía de Jesús, que les permita ser un aporte significativo a la sociedad"

- ✓ Principios
- ✓ Fe en Jesucristo
- ✓ Justicia
- ✓ Responsabilidad Social
- ✓ Compromiso
- ✓ Vocación
- ✓ Creatividad e Innovación
- ✓ Pasión por lo que Hacemos

¿Por qué la necesidad de un Protocolo?
La emergencia sanitaria producida por la pandemia por covid-19 y las medidas preventivas para evitar su propagación nos han desafiado a preparar estrategias metodológicas desde experiencias virtuales para mantener nuestra vinculación con nuestros estudiantes y apoderados y así poder garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje y de formación promulgado en nuestro proyecto educativo institucional. Una herramienta que nos permite y ayuda a reencontrarnos virtualmente son las "Classroom", y la aplicación "Meet", que en nuestraFundación se implementará con diferentes objetivos:

✓ Desde el punto de vista Académico, "Classroom" permitirá ofrecer un espacio educativo de modo que sea posible recrear acciones y actividades propias de cualquier clase. La aplicación "Meet" por otro lado permite complementar Classroom como espacios de interacción entre el profesor y los estudiantes, en consecuencia se considera un lugar como la sala de clases "real"y por ende las relaciones profesor- alumno deben ser de respetomutuo.

✓ Desde el punto de vista Formativo, la extensión "Meet" de google permitirá ofrecer un espacio de encuentro para la realización de actividades que el Profesor Jefe, Orientador u otro profesional del área considere necesario y pertinente, reuniones de curso, reuniones de apoderados, etc.

✓ Desde el punto de vista Pastoral, las reuniones por "Meet" nos ofrecen espacios para acompañar espiritualmente y en la fe a los estudiantes y sus familias

✓ Desde el punto de vista de la Gestión Interna, las reuniones por Meet nos permitirán congregar a los integrantes de los distintos estamentos de la unidad educativa, reuniones de profesores, dedepartamento, reuniones de gestión de los equipos directivos, reuniones de consejo escolar u otro con diferentes finalidades.

Queremos agradecer y valorar el compromiso y el esfuerzo de nuestros estudiantes y sus familias y de nuestros colaboradores en este tiempo decontingencia, especialmente en el uso de nuevas tecnologías, entregando este nuevo Protocolo para garantizar que el proceso de encontrarnos virtualmente sea un espacio seguro para todos sus participantes en un marco de respeto y empatía regulado, con el objetivo último de mantener una buena convivencia digital en sintonía con nuestro PEI y el Reglamento de Convivencia Escolar.

¿Qué es Google Classroom?
Classroom es una aplicación gratuita desarrollada por Google, disponible para toda la comunidad educativa, permite la creación de un aula virtual,donde se puede crear asignaciones, pruebas, se puede distribuir lecturas, videos,tareas, crear foro de discusión, entre muchas otras.
Google Classroom permite ahorrar tiempo, organizar las clases y comunicarse con los alumnos.

¿Qué es Meet?
Google Meet, es una herramienta digital que permite realizar clases, charlas, reuniones, etc., se complementa con las otras herramientas de Google como Calendar. En particular nos permite tener reuniones virtuales con los estudiantes y/o apoderados según sea el contexto del encuentro. Tanto el muro de Classroom o el chat de la aplicación Meet, tienen como finalidad la comunicación breve entre profesores y estudiantes y/o apoderados,no es una sala de "chat" entre participantes para conversar sobre situaciones personales.

1.- RECOMENDACIONES PARA EL PROFESOR
Se recomienda que el profesor indique con anticipación la modalidad de la clase o sesión virtual y el tiempo de duración, así los estudiantes podrán anticiparse a la conectividad necesaria para dicha sesión. (Se sugiere a los estudiantes conectarse a lo menos 5 minutos antes del inicio de la clase).
Todo material utilizado en una clase o sesión virtual son de exclusiva responsabilidad del profesor y del establecimiento educacional, por lo que se reserva el derecho de difusión, en aquellos casos que se utilice otro material, deberá contener y hacerse las referencias necesarias de su autoría resguardandolos derechos de autor correspondiente.
Como las clases virtuales tienen el objetivo de explicar, retroalimentar,corregir y aclarar dudas, es necesario que todo el material que se trabaje o se suba asociadas a la mismas, sea visado por quien corresponda del equipo académico.
El profesor debe utilizar un lenguaje claro y preciso, que no dé paso a interpretaciones.
El profesor o profesora dará aviso 2 minutos antes de finalizar la clase, para que se inicie la desconexión de los participantes.

Se recomienda que al iniciar la clase el profesor o profesora, entregue “códigos d

De buena convivencia” que se deben respetar, como, por ejemplo
Que todos los estudiantes deben mantener micrófono apagado y sólo podrán activarlo cuando el docente lo solicite, y que deben pedir la palabra por el chat, etc.
Se recomienda que el docente constantemente incentive y motive laparticipación de los integrantes del curso, en la clase virtual, así se mejora el nivel de discusión y aprendizaje para todos los participantes.
Se recomienda que el profesor o profesora lleve un registro de buenaconducta y participación en el aula virtual de sus estudiantes, para ser reconocido y valorado.
En el caso de no grabar la clase o sesión, el profesor o profesora podrá tomar una fotografía o pantallazo de la actividad para dejarregistro del trabajo realizado y de los asistentes. Previamente avisará a los participantes.
Una vez tomada la fotografía la enviará con una breve reseña que haga referencia a la finalidad del encuentro a su jefatura directa. Si algúnotro participante desea ejercer la misma acción (tomar fotografía), debe solicitar autorización a los participantes.
El profesor o profesora podrá desactivar o activar el sonido de los participantes, de acuerdo con las necesidades de la clase.
Si el profesor no pudiese realizar la clase sincrónica en la fecha y/u horario programados, deberá dar aviso con anticipación a los estudiantes, al profesor jefe del curso en cuestión a su jefatura directa. Justificado, el profesor deberá garantizar una actividad alternativa para recuperar dicha sesión.
Si al momento de dar una clase sincrónica el profesor tiene fallas técnicas que impidan el normal desarrollo de la clase, el profesor deberá avisar a los estudiantes y re - programarla lo antes posible dando aviso al profesor jefe y a su jefatura directa.
Tratar, en la medida de lo posible, contar con un lugar determinado para el correcto desarrollo de la clase, para, de esta forma, evitar los ruidos o intervenciones externas que pudieran distraer o interrumpir la clase.
Si se diseñan evaluaciones y/o actividades que consideren plazo deentrega, se deberá asegurar que cada estudiante pueda, a pesar de sus dificultades, rendir de manera óptima la evaluación, utilizando procesos asincrónicos. Dichas evaluaciones y/o calificaciones serán acompañadas por rúbrica, pauta de evaluación o documento explicativo Se sugiere que las evaluaciones no sólo impliquen pruebas on-line, sino también videos, audios, ensayos, etc., es decir, actividades que no requieran 100% de conectividad sincrónica.
Si un estudiante no puede asistir a una evaluación de tipo sincrónico o a unaclase donde en parte de ella se considera una evaluación y se encuentre debidamente justificado, el profesor deberá garantizar una actividad alternativapara recuperar dicha evaluación.

Se sugiere enviar 30 min antes el link al profesor jefe y Dirección deConvivencia (aunque lo haya enviado con días de anterioridad) esto facilita la presencia de P. Jefes y Dirección de Convivencia en los cursos en donde el docente de la asignatura requiera apoyo, en lo disciplinar, de acuerdo a los conductos regulares dado por el reglamento de convivencia escolar.
Se sugiere que la encargada de PIE que esté acompañando al profesor que dictará la clase, informe a la jefatura el detalle del monitoreo de los alumnos PIE,con la finalidad de que la información circule por los canales respectivos.
Se sugiere grabar la clase, y publicarla en el sitio web del colegio, y que éstasea enviada (toda vez que sea necesario) al profesor jefe para movilizar por WhatsApp a los padres que no tienen cómo conectarse a estas clases.

2.- CONSIDERACIONES PARA EL ESTUDIANTE
2.1 Todas las actividades virtuales establecidas en el presente protocolo, estarán bajo la vigencia y se regirán por las disposiciones del Reglamento de Convivencia Escolar vigente y sus anexos, las que serán plenamente aplicables a la modalidad on- line.
2.2. Recibirás una invitación a participar de una clase académica y/o formativa específica por medio de un correo enviado por el profesor, profesora y/ o directivo docente, que organiza y convoca la sesión, esto se hará a través de su cuenta de correo institucional.
Para ingresar a una clase lo deberás hacer desde tu cuenta de correo institucional.
Debes ingresar con tu nombre real, no uses sobrenombres o apodos.
Deberás estar conectado, a lo menos 5 minutos antes del inicio de la clase con el micrófono de tu dispositivo, celular, Tablet o computador siempre en silencio. Al ingresar a la clase virtual, saluda, identifícate apareciendo en cámara. Registra tu asistencia, escribiendo tu nombre yapellido en el chat.
Si llegas atrasado o atrasada, hazlo en silencio y envía un mensaje a tu profesor que has ingresado a la sesión a través del chat.
Debes tener en consideración que la clase o sesión podría ser grabada con el objetivo de "dejar registro de la o las actividades realizadas". Grabación que estará disponible para el trabajo asincrónicodel alumno, medida que resguarda a aquellas familias que no cuentan con internet en el momento de la clase.
Te sugerimos contar con un espacio que reúna las condiciones 2.9 Avísale a tu familia y explícales que tendrás una clase virtual, de esta manera, evitarás interrupciones innecesarias, así mismo, asegúrate de que el lugar que elegiste posea un buen acceso a internet.
Los jóvenes deberán respetar los horarios establecidos.
Esta clase o sesión es considerado un espacio formal de aprendizaje y/o formación, por lo que debes cuidar tu vocabulario y formas de expresarte.
Te sugerimos que antes de comenzar la clase tengas disponibles todos los útiles que podrías necesitar, así no te distraes de la clase.
Te recomendamos que tomes apuntes en tu cuaderno.

En tus intervenciones orales o escritas (mensajes) debes utilizar unvocabulario respetuoso y formal.
Solo podrás abandonar la clase o sesión virtual cuando el profesorhaya finalizado la clase. Si el estudiante debe retirarse antes del términode la clase deberá avisar al profesor a través del chat y posteriormente comunicarse con éste y justificar el motivo de su retiro.
Si alguien presenta dificultades, préstale tu ayuda, la solidaridad esun valor que se construye en comunidad.
Los gestos que hagas frente a la cámara también puedeninterrumpir y distraer al resto de los participantes, evítalos, al igual que el fondo de tu pantalla de usuario.
Si tienes problemas para asistir a una clase sincrónica, deberá informar al profesor de asignatura junto a tu profesor jefe con anticipación. La justificación deberá ser realizada por el apoderado, en caso de ser menor de edad el, la o las estudiantes.
Se recomienda ingresar diariamente, de lunes a viernes, a la
plataforma "classroom" para informarse del nuevo contenido y/o tareas asignadas por el profesor, así como de estatus de las actividades que tenga pendiente y de sus plazos de entrega. Los más pequeños bajo la supervisión de sus padres o un adulto responsable.
Se permite usar una foto tipo carnet para identificar a aquellos que no tienen cámara, siempre y cuando ésta se enmarque dentro de una actividad académica. Evitando usar avatar, imágenes de fantasía o que afecten a la propiahonra o de otros.
Al colocar una imagen en el perfil del estudiante, se entenderá que el apoderado autoriza expresamente al establecimiento el uso de esa imagen o cualquiera otra de estas actividades única y exclusivamente para fines educativos y de registro.

3.- RESPECTO DE LAS CLASES
La asistencia a clases o tutorías virtuales es considerada OBLIGATORIA, los estudiantes tienen que estar puntuales al horario convocado por el o la profesora. Si algún estudiante tiene alguna dificultad real para participar de esta sesión, debe ser expresada a su profesor jefe o de asignatura para que equivalga como JUSTIFICATIVO de su ausencia. Como el Ministerio de Educación posee una alianza con Google Suite, la asistencia será la que nos entrega meet attendance.
La clase será grabada, con la finalidad de ser compartida para el trabajo asincrónico de los estudiantes que lo requieran, si un apoderado no está de acuerdo de mostrar su imagen del hijo y/o pupilo, deberá apagar la cámara y velar que ésta tampoco esté su imagen.
Se espera que el niño, niña o joven al momento de participar de la clase o sesión virtual, se encuentre vestida(o) adecuadamente, es decir, acorde a una clase o sesión formativa, se prohíbe el uso de pijama, disfraces o indumentaria que no esté de acuerdo a la clase o que no tenga ningún fin educativo.
Es importante mantener durante la clase una buena actitud evitando estar acostado o comiendo, así como utilizar accesorios que puedan distraer a los demás.
Al momento de ingresar a la clase online deberán:
Activar su cámara y mantenerla durante toda la clase encendida siempre y cuando cuente con ella, a menos que el profesor solicite expresamente apagarla para mejorar la comunicación. Con el objetivo de favorecer una interacción más cercana entre los participantes.
Bloquear su micrófono, para evitar ruidos que entorpezcan el desarrollo de la actividad y activarlo sólo cuando el profesor o profesora lo indique.
Al inicio de cada clase, el alumno deberá poner atención a las instrucciones señaladas por cada profesor.
El estudiante durante la clase no puede manipular ninguna herramienta de la plataforma meet.

Durante una clase o tutoría, el uso del celular queda ESTRICTAMENTE PROHIBIDO, a menos que, lo esté utilizando comomedio de comunicación y haya sido indicado por el profesor o profesorapreviamente o al inicio de la sesión.
Se debe respetar la propiedad intelectual de los profesores por lo que no está permitido compartir fotos, audios, archivos, clases o videos realizados por el docente sin su consentimiento.
Se encuentra estrictamente prohibido sacar, viralizar, compartir y/opublicar fotos de los participantes a una clase o sesión, hacer videos o pantallazos (captura de pantalla) a los profesores y compañeros durantelas clases o sesiones virtuales.
No está permitido realizar "memes", "stickers" o "gifs" de los videos o videollamadas realizadas con algún docente y/o compañero participante de la sesión.
Es importante respetar las normas que cada profesor utilice para realizar sus clases online, para que así todos tengan una información clara y uniforme evitando a su vez, confusiones académicas o retrasos de información.
El estudiante podrá realizar todas sus consultas asociadas a la clasea través del chat, en el cual quedarán registradas y almacenadas todos los comentarios, intervenciones, dudas y/o consultas realizadas durantela sesión, por tal razón, se solicita cuidar lo que se escriba en el chat delgrupo, los estudiantes deben respetar los turnos de habla según lo que el profesor o profesora haya designado o determine
No se deben utilizar mayúsculas, porque esto es sinónimo de gritar, y
no se debe olvidar solicitar "por favor" y utilizar el "gracias".
Recuerden que ante cualquier consulta se debe dirigir al profesor o profesora a su correo utilizando su cuenta institucional.
Las actividades, guías o trabajos, podrán ser calificadas previa información de pautas de evaluación y/o rúbricas por parte de los profesores a sus estudiantes. Por su parte, los estudiantes deberán entregar lo solicitado, las cuales llevarán una calificación correspondiente, de acuerdo con la escala de evaluación usualmente utilizada.

4.- CONSIDERACIONES PARA LOS APODERADOS

Los padres y/o apoderados deben motivar constantemente la asistencia y participación del estudiante a las clases virtuales.

Los padres y/o apoderados deben motivar el ingreso diario a la plataforma classroom, tanto del estudiante o en su calidad de adulto responsable, para que se tome conocimiento de las novedades y de las actividades de su responsabilidad.

Se recomienda que los padres y/o apoderados controlen la asistencia a clases virtuales, así como el cumplimiento de sus tareas.

Es deber de los padres y/o apoderados y de la familia en general colaborar, en la medida de lo posible, para que el estudiante disponga de un espacio físicolibre de distracciones.

Se sugiere conversar con el estudiante acerca del buen comportamiento yuso de la plataforma virtual como un complemento de su aprendizaje.

Es responsabilidad del adulto cuidar contraseñas e información personal (datos personales, dirección, número de teléfono, entre otros) de aquellosdispositivos que el estudiante utilice para su conexión a la clase virtual.

Es responsabilidad del padre y/o apoderado supervisar el uso de la cuenta de correo electrónico institucional entregada al estudiante para los fines de conexión con el establecimiento educacional.

Los padres y/o apoderados y/o familiares no pueden participar o interveniren las clases para hablar con otro estudiante o con el profesor, en este último caso existen canales formales e informados por el establecimiento.

Durante el transcurso de una clase virtual, el apoderado o algún familiar podrán prestar ayuda técnica al estudiante, especialmente a los más pequeños, si lo requiere sin que ello implique interrumpir la clase.

Verificar que el/la estudiante cuente con cuaderno y lápiz para tomar nota sobre las actividades pedagógicas de acuerdo a cada clase.

Tener correo institucional de la profesora o profesor del ramo para enviar consultas que surjan en una de las clases

Si está presente en el hogar durante el proceso de clase o sesión virtual, verificar que el estudiante esté en modo silencio y no enviando chats a compañeros, salvo consultas de la materia a la profesora o al profesor de la clase siempre y cuando sea necesario.

5.- RESPECTO DE OTRAS CONSIDERACIONES

Es necesario mencionar que todo estudiante mayor a 14 años es responsable penalmente y desde ese punto de vista debe tener en cuenta que sus acciones, en caso de incumplimiento, serán doblementecorregidas, desde el ordenamiento penal como también con las medidas disciplinarias contenidas en el del Reglamento de Convivencia Escolar.

Este protocolo rige para reuniones virtuales sostenidas por la plataforma MEET, ZOOM, SKYPE o cualquiera otra que el establecimiento determine y use con fines pedagógicos.

Para estudiantes de cursos pertenecientes a Educación Parvularia y Primer Ciclo de Enseñanza Básica, 1° a 4° básico, se sugiere que un adulto esté a cargo apoyando y orientándose durante el desarrollo de las clasesvirtual sincrónica.

Cualquier situación que no esté considerada en el presente protocolo y sea pertinente, relativo, referente y oportuno al proceso delantecedente será atendida a la brevedad por el equipo directivo junto alconsejo de profesores del establecimiento.

No debe entregar la invitación a la clase a personas que no pertenecen al curso porque puede generar un desorden en el grupo y enla actividad académica. Si esto ocurriera, la persona será automáticamente eliminada de la clase.

Las faltas a la buena convivencia escolar digital, serán calificadas deacuerdo a lo señalado al Reglamento de Convivencia Escolar. Dependiendo de la falta, el profesor jefe se contactará con los apoderados para coordinar una instancia con el ,la o los estudiantes junto a su apoderado para sostener un diálogo y reflexión formativa sobre la situación ocurrida y generar los compromisos correspondientes. Se dejará registro escrito, enviando correo electrónico registrando los aspectos tratados y acuerdos tomados con copia a todos los involucrados. Si la Conducta persiste se procederá a actuar de acuerdo a los conductos regulares del reglamento deConvivencia escolar.

9. PROTOCOLO REGISTRO PÚBLICO (revisión 2023)

La asignación de cupos en el periodo de regularización en nuestro establecimiento se realiza a través del Registro Público, tal como lo establece el Decreto 152, art. 56:
"…En caso de no existir vacantes suficientes, el establecimiento deberá respetar el orden de ingreso de la solicitud de matrícula por parte de los postulantes, debiendo mantener un registro público en que se consigne el día, hora y firma del apoderado para estos efectos…".

Nuestro liceo abrirá un registro público manteniendo un formato que asegure la integridad de la información, que evite su adulteración y sea transparente hacia los postulantes.
En este sentido, la ley exige que el registro cumpla con condiciones de publicidad y veracidad suficientes. Para cumplir con este requerimiento es que los libros serán de uso público y estarán ubicados a vista del público general en el ingreso norte de nuestro liceo, además este protocolo será de dominio público a través de su publicación en el Reglamento de Convivencia Escolar y en la página WEB de nuestro establecimiento. www.liceosanfrancisco.secst.cl

El registro será manual, garantizando lo especificado en el decreto 152, art.56. Nuestro establecimiento requiere como condición que el apoderado del postulante o el representante de este se apersone en el establecimiento, y hacer el registro por sí mismo. En caso de no presentarse el apoderado, se publica anexo de poder simple para representante del apoderado, que deberá presentar y dejar copia el tutor o apoderado remplazante designado, que debe ser mayor de 18 años.

Este registro permite que todos los apoderados que deseen un cupo en el establecimiento puedan registrarse por orden de llegada. El establecimiento registrará siempre todas las solicitudes de ingreso que correspondan en cada etapa de regularización, para luego proceder a concretar la matrícula si los cupos de vacantes se encontraran disponibles.
El libro de registro se encontrará habilitado al menos durante el tiempo inmediatamente posterior a la matrícula (regularización exclusiva para repitentes y luego regularización general) y hasta que se inicie el plazo de postulación para el periodo escolar siguiente según el calendario anual del Sistema de Admisión Escolar.

El libro de registro contendrá la siguiente información: fecha, hora, nivel, nombre y run apoderado, nombre y run estudiante, correo electrónico y teléfono de contacto. El colegio se reserva el derecho a contactar a los postulantes si uno o más de los datos entregados no coinciden con los reales, son adulterados, son poco legibles o no son los verdaderos.
El establecimiento informará al apoderado al momento del registro, el mecanismo o protocolo que utilizará para tomar contacto, en caso de que se libere una vacante y se pueda concretar la matrícula.

1.-Registro de la solicitud de cupo en el libro público.
El libro estará activo una vez finalice el periodo de matrícula regular para estudiantes repitentes del mismo establecimiento y a disposición de todo el público en las fechas asignadas por el ministerio de educación a traves del proceso SAE.

2.- Cuando se libere una vacante, se le informará al apoderado de la siguiente manera:
-Contacto vía telefónica informando la vacante disponible.
-Se notificará al menos 2 veces, sin dejar mensaje de voz, ni mensaje post llamada. El encargado del contacto dejará registro día y hora de llamada, en el libro de registro público.
-El apoderado contactado tendrá un plazo de 48 horas, (2 días hábiles) para acercarse al establecimiento para formalizar la matrícula. En caso de no presentarse en la fecha indicada, la vacante queda liberada para ser utilizada por el siguiente postulante registrado en el libro público.
-Si el apoderado no se presenta en los plazos estipulados, se procederá a contactar al siguiente postulante del libro público.
-Es responsabilidad del apoderado estar informado ante un aviso del establecimiento.

10. PROTOCOLO FRENTE SITUACIONES DE CONSUMO Y/O TRAFICO DE DROGAS Y/O ALCOHOL AL INTERIOR DEL COLEGIO (revisión 2023)

El establecimiento considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los alumnos genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general.
Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa.
La Organización Mundial de la Salud define la droga como "toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas" (http://www.senda.gob.cl/?page_id=1376)
La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.
Importante señalar que el colegio deberá denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del mismo, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley Nº 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público.

Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar a la Dirección del colegio la información pertinente que posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas.

I. ***MEDIDAS PREVENTIVAS***

-Difundir desde el reglamento de convivencia escolar orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores. (reuniones de apoderados, GPT trabajadores, asignatura de orientación, jornadas de vinculación e intervenciones en recreo)
-Nuestros inspectores deben velar y vigilar espacios dentro del establecimiento donde puedan ocurrir situaciones de riesgo.
Los talleres de Actividades Extra programáticas (ACLE), fortalecen las temáticas de interés propio de los alumnos que potencian habilidades y factores de protección.

Dupla psicosocial:
-Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.
-Colaborar en las acciones preventivas implementadas en el establecimiento educacional.
- Trabajar con las familias, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas.
-Coordinación activa con las redes de apoyo involucradas en esta temática.
-Contactar la red de apoyo local; Municipalidad, OPD, programa SENDA en la comuna, Fiscalías, Carabineros y Policía de Investigaciones
Orientación y profesor jefe:
-Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
-Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa.
-Promover hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad educativa.
-Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa.
-En la asignatura de Orientación, se desarrollan unidades temáticas informativas y formativo-preventivas relacionadas con esta materia. Se trabajan factores de riesgo y de protección, entre otros, el relacionamiento interpersonal, la toma de decisión, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.
Padres y/o Apoderados
-Promover con el ejemplo conductas de autocuidado, e informativas sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos a sus hijos.
-Participar de educaciones y talleres realizados en el establecimiento referidos a los temas de prevención de consumo de alcohol y drogas.

II. CÓMO ACTUAR FRENTE A:

1. *Sospecha de consumo:*

Se entiende como sospecha cuando:
Un alumno, profesor o apoderado relata que un estudiante consume, trafica, porta o microtráfico drogas, sin contar con pruebas concretas.
Existen cambios comportamentales de los alumnos, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podrían evidenciar el consumo de drogas.
Frente a un posible consumo de parte de algún estudiante, quien tome conocimiento de la situación deberá informar a dirección de convivencia. Director(a) de convivencia a cargo del caso recopilará antecedentes, quedando registro escrito en la Hoja de Vida del Alumno del Libro de Clases.
Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista en la cual se indagará sobre los antecedentes que éste posee del estudiante y se coordinará un apoyo conjunto entre la familia y el colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa.

2. *Detección de consumo*

Cuando se presentan pruebas concretas de consumo (certeza), en el recinto del colegio (esto incluye, por ejemplo, aulas, patios, oficinas, estacionamientos, canchas y complejo deportivo) así como en toda actividad escolar dentro o fuera del establecimiento, por ejemplo, salidas pedagógicas), se procederá de la siguiente forma:
Quien tome conocimiento de la situación deberá informar a dirección de convivencia para recopilar antecedentes, quedando registro escrito en la Hoja de Vida del Alumno del Libro de Clases.
Se podrá coordinar un plan de apoyo para el estudiante y eventualmente un acuerdo de apoyo conjunto entre la familia y el colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa.

3. *Sospecha de microtráfico*

Frente a una sospecha de microtráfico al interior del colegio, quien tome conocimiento de la situación deberá informar a dirección de convivencia , quien recopilará antecedentes, quedando registro escrito en la Hoja de Vida del Alumno del Libro de Clases.
Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista, en la cual se indagará sobre los antecedentes que éste posee y se podrá coordinar un apoyo conjunto entre la familia y el colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa.
El estudiante es considerado inocente hasta que no se compruebe lo contrario legalmente. Se aplicarán las medidas Formativas, ponderándose especialmente el resguardo de la integridad física y psicológica del alumno, así como aquella del resto de la comunidad

escolar. Posteriormente se denunciará el caso ante Carabineros, PDI, Fiscalía u OPD.

MEDIDAS FORMATIVAS:

· El entrevistador debe recepcionar de manera acogedora.

· Informar a Dirección de convivencia sobre la información recibida.

· Informar a trabajadora social del establecimiento acerca de la situación, para realizar las intervenciones pertinentes.

· Entregar la información recabada a los padres del estudiante con el informe de derivación.

· La trabajadora social realizará la derivación a Consultorio de salud o al centro de salud familiar, en las comunas donde existe, como sospecha de necesidad de tratamiento GES, Garantías explícitas en salud para adolescentes consumidores problemáticos de drogas, con todos los antecedentes disponibles y los requisitos de atención, asimismo pudiese derivarse a programa de apoyo comunal "LAZOS" para su diagnóstico e intervención oportuna.

· Se asegurará el derecho que tienen los niños, niñas y jóvenes a dar continuidad a sus estudios.

La trabajadora social abrirá un registro del caso realizara un seguimiento semanal de los compromisos asumidos y las acciones a seguir.

El establecimiento se exime de cualquier responsabilidad respecto de cualquier situación que en estos centros pudiere derivarse, siendo de responsabilidad final de los padres y apoderados elegir libremente el centro de salud (público o privado) para la atención del estudiante.

11. PROTOCOLO DERIVACIÓN A PROGRAMAS EXTERNOS (REVISIÓN 2023)

El siguiente documento tiene como fin primordial poder establecer los lineamientos con los cuales se relacionará los y las funcionarios/as de la comunidad educativa, con los programas externos.

Se entenderá como programa externo todas aquellas instituciones (públicas o privadas) que entreguen algún tipo de servicio a los y las estudiantes del liceo. Los servicios entregados pueden ser de salud mental, asistencia social, acompañamiento jurídico, acompañamiento emocional, evaluaciones psicosociales, programas de reparación de maltrato y/o evaluación de este y/o cualquier otra entidad que esté a favor del bienestar superior de niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

Es primordial enfatizar que cualquier contacto y/o comunicación que se realice con los programas debe estar a cargo de la dupla psicosocial del liceo, es decir, la trabajadora social y/o psicóloga.

<u>Pasos a considerar:</u>

1. Es deber de cada jefatura ahondar si sus estudiantes pertenecen a algún programa o no. La información puede ser recabada de las entrevistas con estudiantes y/ o apoderados planificadas. Se debe dejar registro escrito de forma clara y detallada de lo expuesto.
2. Se debe solicitar al adulto responsable facilitar un medio de contacto con el profesional tratante.
3. Toda esta información debe ser traspasada a la dupla psicosocial a través de un correo electrónico, copiando a orientación y dirección de convivencia de dicho ciclo.
4. La dupla psicosocial (psicóloga o trabajadora social) se pondrá en contacto con el profesional tratante con el fin de poder generar una coordinación con el programa y conocer aspectos relevantes del estudiante y así estar atentos a conductas o acciones que deben ser reforzadas o consideradas relevantes en el contexto educativo diario.
5. Una vez se genere la coordinación entre el liceo y el programa, la información debe ser bajada a quienes se estime pertinente, considerando el caso a caso.
6. En ningún caso los y las docentes pueden contactar o generar coordinaciones directamente con los programas y/o profesionales, esto siempre debe ser derivado a Convivencia Escolar.
7. Toda documentación que sea solicitada por programas o por los padres que se encuentran en procesos o litigios judiciales debe ser derivado a trabajadora social, quien reúne la información solicitada y genera un informe único, adjuntando lo que se requiera según caso a caso. De requerir información a traves de tribunales, esta es subida directamente a plataforma judicial por la trabajadora social.

· En el caso que el programa contacte directamente al profesor/a jefe o a otro funcionario del liceo, la información debe ser derivada a Convivencia Escolar, sin poder entregar información de los y las estudiantes

.

12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Este protocolo orienta el actuar competente que concierne a los profesionales y asistentes de la educación cuando existan sospechas, indicios, testimonios y/o pruebas que hagan presumir posible vulneración en los derechos básicos de estudiantes de este establecimiento.
"Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas". (Convención de los Derechos de los Niños)
A su base se encuentran las fuentes normativas contempladas en la Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado (junio 2018); siendo de mayor trascendencia la Constitución Política de la República, Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, Convención de Derechos del Niño, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Ley N°20.845: Inclusión Escolar, Ley N°20.609: Medidas contra la Discriminación, Resolución Exenta 2018, Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes que resguardan el interés superior del niño, niña, adolescente y el disfrute garantizado de sus derechos, integridad y dignidad personal.
Este protocolo de actuación contempla procedimientos claros y específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal, cuando:

✓ No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.

✓ No se proporciona atención médica básica.

✓ No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.

✓ No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.

✓ Existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas y/o
alcohol.

A su vez, orientará las acciones que el establecimiento a través de funcionarios asignados por el rector emprenderá para activar la derivación y atención a las distintas instancias de red atingentes a la situación de vulneración de derechos como:

- Oficina de Protección de Derechos
- Tribunales de Familia
- PDI
- Carabineros de Chile

Con el fin de velar por el desarrollo armónico en ambientes libres de violencia que minimicen los riesgos en cada etapa del desarrollo etario.

La vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente y su reiteración se considerarán faltas gravísimas al Reglamento de Convivencia Escolar sin perjuicio de su clasificación como delito según organismos competentes.
Se activará el presente protocolo, iniciándose el levantamiento de información con el justo y racional procedimiento, escuchando el testimonio de los involucrados, resaltando la figura del testigo garantizando su protección y anonimato; presumiendo inocencia inicial delos supuestos responsables y otorgando un plazo máximo de 48 horas para elaborar informes, describiendo la realidad investigada y cursar la denuncia en los organismos pertinentes.
La indagación de la situación estará a cargo en primera instancia de la dupla psicosocial del establecimiento que informará por escrito a la Directora de Convivencia del nivel educacional correspondiente los hechos relatados por los involucrados. De ser inminente la situación de vulneración, el rector del establecimiento o quien designare cursará la denuncia en el organismo público correspondiente, dependiendo de la naturaleza de la vulneración.
A su vez, se citará desde Convivencia Escolar al apoderado del estudiante víctima o posible víctima a una entrevista con el o la profesora jefe y la Directora de Convivencia en un plazo no mayor a las 72 horas.
El análisis de los antecedentes recogidos durante la investigación y su concluyente resultado se pondrá a disposición de los organismos competentes descritos anteriormente.
A partir del justo y racional procedimiento, se asumirán medidas correctivas y de reeducación sugeridas por los profesionales internos y externos del área de la salud mental, física y/o social que garanticen un acompañamiento psicosociopedagógico del estudiante vulnerado a través de un plan de acompañamiento individual con seguimiento semestral y su correspondiente informe de los progresos, avances y/o retrocesos con su consecuente ajuste y reelaboración (de ser necesario) por los profesionales del área de Convivencia Escolar, en un trabajo mancomunado y orientado por los organismos externos expertos.
Si la vulneración de derechos fuere ocasionada por algún funcionario del establecimiento, se activarán los protocolos descritos en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad asociado a los otros protocolos contenidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS PREVENTIVAS:
El establecimiento educacional tiene como objetivo central formar en el autocuidado (asociado al bienestar, a la valoración de la vida, del propio cuerpo y de la salud) para prevenir todo tipo de abuso, es decir, promover los aprendizajes que permitan que, tanto los/as niños/as como las y los adultos de la comunidad educativa, desarrollen herramientas para actuar preventivamente y desplieguen estrategias de autocuidado, de manera permanente y frente a diversos factores de riesgo, incluidos el maltrato y el abuso sexual infantil.

A. Los profesores jefes realizarán entrevistas semestrales con sus estudiantes, que constituye una herramienta importante para consignar información relevante sobre la progresión de los cambios notorios de un estudiante de tipo conductual.

B. Los profesores jefes realizarán entrevistas semestrales con sus apoderados, que constituye una herramienta importante para consignar información relevante sobre la progresión de los cambios notorios de un estudiante de tipo conductual.
C. El establecimiento desarrolla el programa de orientación, que consta de cuatro ejes basados en : autoestima y desarrollo personal - afectividad y sexualidad- trabajo escolar y convivencia escolar -orientación vocacional y proyecto de vida implementado una vez por semana por el profesor jefe, guiado por el orientador(a) del nivel correspondiente.
D. Se realizan talleres tanto con programas de apoyo externo como HPV, o internos derivados de la dupla psicosocial y orientación tanto para estudiantes como docentes.

E. Se realizan mensualmente talleres para padres en los distintos niveles, abarcando como foco entregar herramientas que permitan desarrollar en ellos habilidades parenterales y marentales saludables.

13. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA DETECCIÓN Y MANEJO INICIAL DE ESTUDIANTES CON TENDENCIA SUICIDA

Este protocolo pretende orientar el abordaje y pesquisa de situaciones de riesgo ante ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar con un carácter preventivo y dispositivos inmediatos de actuación que permitan atender de manera urgente a los estudiantes que se encuentren en estas circunstancias.

Descripción de las etapas de atención a estos estudiantes:

Recepción de la Información
La información puede ser entregada por compañeros, apoderados, miembros de la comunidad educativa o por el mismo estudiante afectado. El integrante de la Comunidad Educativa que reciba esta develación recurrirá a la Orientador (a), psicóloga o directora de convivencia del nivel correspondiente y bajo confidencialidad expondrá la información recepcionada de la manera más clara y apegada a la versión original.
Al recibir la información o detectar señales de alerta, es importante buscar un espacio que permita guiar una conversación en un ambiente de confianza, resguardado y confidencial. Se debe iniciar la conversación expresando preocupación e interés por el estudiante, manifestando que existen ciertas conductas y cambios que les han llamado la atención y respecto a los cuales les gustaría conversar
Se indagará más sobre el tema, consultando a la/ el estudiante si está siendo acompañada/o por algún especialista en salud mental. Se harán todos los esfuerzos por disuadir al testigo o al protagonista la apertura del tema para buscar redes de apoyo en conjunto con él o la profesor/a jefe y la dupla psicosocial.
Dar a conocer a el/la estudiante que, debido a que está en riesgo su integridad, es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del colegio, así como también con sus padres. Si el estudiante pide se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible. El Equipo de Convivencia Escolar tomará el caso y hará el seguimiento.

Informar a los Apoderados.
La Directora de Convivencia citará de manera inmediata al apoderado del estudiante afectado, solicitando su presencia el mismo día en que se ha recibido la develación. Será atendido por este equipo quien entregará los detalles de lo ocurrido e informará respecto de la activación del presente protocolo

En caso de ideación y/o planificación con intentos:

Al entregar la información a los apoderados, se sugiere mencionar los siguientes temas:
- Entregar datos de redes asistenciales (servicio de urgencia: 131, salud responde: 600 3607777, fono infancia: 800 200 818) y de recomendaciones de especialistas en caso de requerirlos.

-Recalcar en la importancia de no dejar solo al estudiante, acompañándolo con un Contacto emocional cálido, pero sin ser invasivos.

-Transmitir un mensaje esperanzador en cuanto al tratamiento y evitar conflictos innecesarios. Escuchar de manera activa y hablar de su idea de cometer suicidio sin temor, preguntando y proponiendo alternativas de solución.

-Se ofrece al apoderado la posibilidad de entregarle un informe para los especialistas sobre lo sucedido, con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.

- En casos de riesgo medio o alto se requiere limitar el acceso a medios letales, retirando de su entorno todo tipo de material posible de ser utilizado con el fin de terminar con su vida.

- Se informa al apoderado que, por el cuidado de el/la estudiante y de su comunidad educativa, su pupilo/a se reintegrará a la jornada escolar cuando el especialista, a través de un informe, determine que está en condiciones de asistir al colegio y entregue sugerencias para apoyar y acompañar a el/la estudiante.
Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo de la/el estudiante, así como de los otros miembros de la comunidad educativa, dejándolo consignado en la hoja de entrevista con firma y rut del apoderado.

- El/la Profesor/a Jefe y Dirección Académica velarán por el reintegro del/la estudiante en forma gradual realizando los ajustes curriculares necesarios y pertinentes.

- De acuerdo al artículo 2320 del Código Civil, el/la Rector/a del Colegio o la persona que designe dejará constancia del hecho en Carabineros de la comuna.

Seguimiento

La Orientadora del ciclo correspondiente junto al Profesor/a Jefe hacen seguimiento del caso e informan a los profesores acerca de las indicaciones recibidas de parte del especialista tratante. En caso que el apoderado no cumpla con la obligatoriedad de recurrir a especialistas de salud mental y/o abandone el tratamiento sugerido por aquellos, se activará en forma inmediata el Protocolo de Vulneración de Derechos contenido en este Reglamento.

En caso de ser el apoderado quien ha detectado la develación

-Deberá informar a Dirección de convivencia del establecimiento.
-Tomar las medidas necesarias para atender la situación, como por ejemplo la atención de médico especialista, en forma inmediata, de ser necesario y velando siempre por el bien superior del estudiante, podrá ausentarse de clases, hasta ser evaluado por un especialista de la salud mental.
- El apoderado solicitará al médico tratante indicaciones para manejo en establecimiento educacional, siempre y cuando este autorice la asistencia a clases del menor o joven, junto con otras indicaciones para su permanencia en el establecimiento y asistencia permanente del menor o joven.
-El establecimiento aplicará las medidas indicadas por especialistas e informará al apoderado, la efectividad de las mismas sistemáticamente y/o cada vez que exista un evento nuevo que sea necesario.
- El apoderado mantendrá contacto permanente con el profesional asignado para seguimiento en el establecimiento (orientador (a) o psicóloga), a fin de mantener la supervisión y acompañamiento del estudiante.

Medidas de prevención de conductas suicidas

Consideramos la importancia de un abordaje integral que considere el bienestar y la protección de la salud mental de los estudiantes y de los integrantes de la Comunidad Escolar. Reconocer la relevancia del contexto escolar en el desarrollo infantil y adolescente, nos permite aseverar que las acciones preventivas desarrolladas en este contexto tendrán un impacto relevante en los estudiantes. La prevención de la conducta suicida involucra la participación de toda la comunidad educativa, estudiantes y sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento educacional, que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludable y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad

1.- Clima escolar protector: Realizar acciones específicas para fomentar un clima donde prime el respeto, el apoyo social, la inclusión y el cuidado mutuo.

2.- Diversidad e inclusión: Promover la aceptación de la diversidad, el reconocimiento de la individualidad y las dinámicas inclusivas hacia todos los actores de la comunidad.

3.- Autonomía y participación de los estudiantes: Promover y motivar la reflexión y participación y responsable de los estudiantes en la toma de decisiones y otros procesos relevantes al interior del colegio.

4. Planificación y gestión del clima de convivencia: Favorecer un clima social nutritivo, reflexionando de manera sistemática sobre la convivencia y definiendo procesos para su gestión

5.-Desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales: Habilidades tales como el autoconocimiento, la autorregulación, la resolución de problemas y las habilidades sociales promueven un sano desarrollo psicosocial y actúan como factores protectores de la salud mental. Estas habilidades son promovidas a través del desarrollo de actividades de formación integral en Orientación y Consejo de Curso, con Talleres de emociones positivas y habilidades sociales para los alumnos, Talleres para padres y con la derivación a especialistas del colegio.